Artículo 10.

El orden y las formas de cooperación entre las Partes se determinan mediante medidas de aplicación de este Convenio establecidas entre los órganos competentes.

Artículo 11.

(1) Las Partes constituirán una Comisión Mixta para el desarrollo y examen de la cooperación reglamentada por este Convenio. La Comisión constará de igual número de representantes de ambas Partes, designados por los órganos competentes. Los órganos competentes se informarán por escrito sobre los representantes que han designados como miembros de la Comisión Mixta.
(2) La Comisión Mixta celebrará sesión, al menos, una vez cada dos años. Cada uno de los copresidentes de la Comisión Mixta podrá proponer encuentros complementarios si fuere necesario. La Comisión celebrará sesiones en el Reino de España y en la República de Bulgaria, según corresponda.
(3) Los gastos financieros de esos encuentros los asumirá la Parte receptora.

Artículo 12.

Las modificaciones y ampliaciones del presente Convenio se establecerán mediante acuerdos escritos entre las Partes y entrarán en vigor en las condiciones y modalidades previstas por el artículo 14.

Artículo 13.

Las disposiciones de este Convenio no afectarán al cumplimiento de las disposiciones de otros acuerdos o compromisos internacionales bilaterales o plurilaterales, asumidos por el Reino de España y la República de Bulgaria.

Artículo 14.

(1) El presente Convenio se aplicará provisionalmente desde el día de su firma y entrará en vigor a los treinta días de la recepción de la segunda de las notas con las que las Partes se informarán recíprocamente del cumplimiento de las exigencias de sus legislaciones nacionales necesarias para la entrada en vigor del Convenio.
(2) El presente Convenio se estipula por tiempo ilimitado y seguirá vigente mientras una de las dos Partes no lo denuncie por vía diplomática. En ese caso dejará de ser válido a los seis meses después de la recepción de la nota de su denuncia.

Hecho en Sofía el 21 de julio de 1998, en dos ejemplares originales, cada uno de ellos en español y en búlgaro, teniendo ambos textos igual validez.

Por el Gobierno
del Reino de España,

Ramón de Miguel y Egea,

Secretario de Estado
de Política Exterior
y para la Unión Europea

Por el Gobierno
de la República de Bulgaria,

Bogomil Bonev,

Ministro del Interior

El presente Convenio, según se establece en su artículo 14, se aplica provisionalmente desde el 5 de febrero de 1999, fecha en la que el Consejo de Ministros aprobó su firma «ad referéndum» y autorizó dicha Aplicación provisional.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6375 *ORDEN de 12 de marzo de 1999 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1998, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio 1998 se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en los apartados uno, dos y tres los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el apartado cuatro que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone en su artículo 39 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido.

Para el ejercicio 1998, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho Impuesto, y que se recogen en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y en sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

Dentro de las modificaciones introducidas por las referidas normas, cabe destacar, en particular, las operadas por la Ley 66/1997 en el ámbito de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas con objeto de promover la creación de empleo e incentivar la inversión empresarial, asegurando al mismo tiempo un mejor control del fraude.

Dichas medidas afectan a los regímenes de determinación de los rendimientos netos de los pequeños y medianos empresarios y de los profesionales y se concretan en la creación de una modalidad simplificada dentro del régimen de estimación directa y en la nueva

regulación del régimen de estimación objetiva del que desaparece la modalidad de coeficientes.

Conforme al desarrollo reglamentario de dichas modificaciones legales, que se contienen en el Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, por el que se modifican los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto General Indirecto Canario, para incorporar determinadas medidas sobre la fiscalidad de la pequeñas y medianas empresas, así como los Reales Decretos que regulan las declaraciones censales y el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La nueva modalidad simplificada del régimen de estimación directa se caracteriza por la reducción de obligaciones registrales y la simplificación del procedimiento de determinación del rendimiento neto. A estos efectos, el rendimiento neto se determina por diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles. Sin embargo, el cálculo de alguno de ellos, especialmente aquellos que, según los principios y reglas generales contables, tendrían mayores exigencias registrales, se sustituyen por la aplicación de un porcentaje determinado. Concretamente, el conjunto de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación se cuantificarán en esta modalidad aplicando el porcentaje del 5 por 100 sobre el rendimiento neto, excluidos estos conceptos y los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos afectos.

Por lo que respecta al régimen de estimación objetiva, pueden resaltarse como novedades más importantes, además de la ya comentada desaparición de la modalidad de coeficientes, la consideración en el cálculo del rendimiento neto de las amortizaciones del inmovilizado. En este sentido, la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se da cumplimiento para 1998 y 1999 a lo dispuesto en los artículos 22, apartado uno y 28 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 37, 38, 39 y 42 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido («Boletín Oficial del Estado» del 14), contiene la Tabla de Amortización Simplificada que deberá aplicarse para la determinación de las amortizaciones del inmovilizado afecto a las actividades empresariales incluidas en dicho régimen.

En relación con las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 113/1998, de 30 de enero, por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades referentes a retenciones y otros pagos a cuenta («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha declarado sujetos a retención o ingreso a cuenta determinados rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, lo que exige incluir esta nueva modalidad de retención dentro de los pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otra parte, los aspectos autonómicos a que se refieren los artículos 73 bis, 74 bis y 75 bis de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aplican, al igual que en el ejercicio anterior, a todos los contribuyentes, con independencia de que la Comunidad Autónoma en que residan haya asumido o no competencias normativas en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ahora bien, dentro de los citados aspectos autonómicos, debe destacarse la novedad derivada del hecho de que determinadas Comunidades Autónomas de las que han asumido competencias normativas en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 13.uno.1.º b) de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias («Boletín Oficial del Estado» del 31), han aprobado deducciones autonómicas que podrán aplicar los contribuyentes residentes en sus respectivos territorios en la declaración del ejercicio 1998. Sin embargo, al no haberse procedido por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas en esta materia a la aprobación de la tarifa autonómica, todos los sujetos pasivos, ya sean residentes en el territorio de estas Comunidades o en el de aquéllas que no hayan asumido competencias normativas, deberán aplicar la escala general y complementaria del Impuesto a que se refieren los artículos 74 y 74 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente.

Las Comunidades Autónomas que han aprobado deducciones autonómicas para el ejercicio 1998 son las siguientes:

Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas («Boletín Oficial de Aragón» del 13 y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Comunidad Autónoma de Illes Balears. Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de diversas Medidas Tributarias y Administrativas («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1998).

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley 11/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas («Boletín Oficial de Castilla y León» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1998).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 16/1997, de 24 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1998, corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo).

Comunidad Autónoma de Galicia. Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de Régimen Presupuestario, Función Pública, Patrimonio, Organización y Gestión («Diario Oficial de Galicia», del 9 y «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1999).

Comunidad Autónoma de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 2 de enero de 1998 y «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 30, modificada por Ley 7/1998, de 4 de diciembre, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 5).

Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, («Boletín Oficial de La Rioja» del 27 y «Boletín Oficial del Estado» del 27, corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1998).

Comunidad Autónoma Valenciana. Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 31, corrección de errores «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 18 de febrero de 1998 y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

De acuerdo con la habilitación legal contenida en el artículo 96.cuatro de la Ley del Impuesto y con objeto de simplificar las obligaciones formales que deben cumplimentar los sujetos pasivos, se ha estimado conveniente

te proceder a la aprobación de modelos de declaración únicos, si bien en los mismos figuran debidamente diferenciados los aspectos autonómicos. En este sentido, todas las deducciones autonómicas aplicables en el ejercicio 1998 constan en cada una de las modalidades de declaración, agrupadas por Comunidad Autónoma, con objeto de facilitar la identificación y cumplimentación de las que corresponda, en su caso, aplicar por los contribuyentes.

Finalmente, con el propósito de facilitar a los contribuyentes la presentación de sus declaraciones, se suprime la obligación de acompañar a las declaraciones en las que se solicite devolución los originales de retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al ejercicio que es objeto de declaración. Con idéntico propósito, también se suprime para los contribuyentes que desarrollando actividades empresariales y profesionales hayan realizado pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 1998, la obligación de acompañar a la declaración del presente ejercicio los ejemplares para el sobre anual de los citados pagos fraccionados, modelos 130 y 131.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, determina en su artículo 37 los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

La precitada Ley 14/1996, establece que las Comunidades Autónomas podrán regular el mínimo exento y la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio. Dado que para el ejercicio 1998 no se ha modificado la regulación de dichas materias por ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias normativas en este Impuesto, todos los sujetos pasivos, sin excepción, tanto los residentes en el territorio de estas Comunidades Autónomas como en el de las que no hayan asumido dichas competencias normativas, deberán aplicar el mínimo exento y la tarifa regulados en la Ley 19/1991, de 6 de junio.

Por todo lo expuesto, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Por último, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.200.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.250.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados o por la deducción correspondiente al programa PREVER a que se refiere la Ley 39/1997, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o en el extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. *Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las profesionales accesorias, así como las agrícolas y ganaderas a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto el régimen de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en los apartados uno y dos del artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que, en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas al régimen de estimación objetiva, deban declarar incrementos o disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 procedentes de elementos afectos a sus respectivas actividades no incluidos en el rendimiento neto de módulos, o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que determinen minoración del rendimiento neto como consecuencia de gastos extraordinarios ajenos al proceso normal del ejercicio de aquéllas.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, según anexo I:

Modelo D-103: Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101: Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100: Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714: Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución, según anexo II:

Modelo 100: Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102: Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714: Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo III y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno PADRE de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

d) Sobre de retorno PADRE de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. *Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 3 de mayo y el 21 de junio de 1999, inclusive.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 3 de mayo y el 30 de junio de 1999, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Sexto. *Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas necesariamente las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado quinto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual con anterioridad a su residencia en el extranjero.

Séptimo. *Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos aprobados para los mismos en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado, a estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas del ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100 y, además, si procede, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Notificaciones de las imputaciones realizadas por sociedades transparentes que los sujetos pasivos hayan incluido en su base imponible.

b) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
Relación de administradores.
Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Octavo. *Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1999.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

Noveno. *Domiciliación del segundo plazo.*

1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que efectúen el ingreso del primer plazo, cumplimentando a tal efecto el espacio correspondiente a la domiciliación del segundo plazo del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1999 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo IV de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de su domicilio fiscal, hasta el día 5 de noviembre de 1999, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*

1. El contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el número de indentificación fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el contribuyente no disponga de etiquetas identificativas ni del número de identificación fiscal (NIF), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su documento nacional de identidad (DNI), acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de número de identificación fiscal (NIF), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su documento nacional de identidad (DNI), acompañando, asimismo, al «Ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1998

Pág. 1

Modelo **D-103**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F. / D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

día mes año

Inicio | | | 9 8

Finalización ... | | | 9 8

Cónyuge

N.I.F. / D.N.I.

Apellidos y nombre

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. | Separación de bienes 4. | Otros 5.

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. [] Declaración individual 2. [] Declaración conjunta

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* 10. [][] Denominación

Representante

N.I.F. / D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica .. 6. []

Otros fines de interés social 7. []

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104		01	

		Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	105			02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. *(Véase la Guía de la declaración)*

Total ingresos íntegros 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de la vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros

		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos			
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*			
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	106	12	
3.- Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13	

Gastos deducibles

Gastos de administración y custodia 14

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Abreviada 1998

Pág. 1

Modelo **D-103**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F. / D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

	día	mes	año
Inicio			9 8
Finalización			9 8

Cónyuge

N.I.F. / D.N.I.

Apellidos y nombre

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. | Separación de bienes 4. | Otros 5.

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. Declaración individual 2. Declaración conjunta

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* 10.

Denominación

Representante

N.I.F. / D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica .. 6.

Otros fines de interés social 7.

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

	Retenciones	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104			01
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		105		02

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. *(Véase la Guía de la declaración)*

Total ingresos íntegros 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de la vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	106	12
3.- Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13

Gastos deducibles

Gastos de administración y custodia 14

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

Pág. 2

Base imponible regular y base liquidable regular

Base imponible

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 16) 35

Reducciones de la base imponible regular

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades.

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social A | A

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)* 36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. / D.N.I.	Importe satisfecho
			37

Base liquidable

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37) 40

Cuota íntegra (deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta)

Cuota íntegra: parte estatal

Base liquidable regular: 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota estatal (suma) 66

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria

Base liquidable regular: 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota autonómica o complementaria (suma) 67

Cuota íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) 68

Deducciones generales de la cuota

Deducciones familiares y deducciones por gastos

		Importe de la deducción
Por ___ descendientes solteros	El 1º: 25.000 pta. / El 2º: 35.000 pta. / El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno	69
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno		70
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno		71
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno		72
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno		73

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	75
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76

Deducciones por inversiones y donativos (con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable)

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	77
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	78
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	79
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 ..		D		10 por 100	80
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		E		(*)	88
Suma de las cantidades invertidas o donadas		S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de 40)		L			

(*) 10, 20 ó 25 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*

Otras deducciones y suma de deducciones generales

	Importe de la deducción
Por rendimientos netos del trabajo dependiente	91
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias	92
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción: 5, 10, 25 ó 40% (*)	93
SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES (69 a 93)	94

() Véase la Guía de la declaración*

Deducciones autonómicas de la cuota (deberá cumplimentarse previamente la pág. 3 de la declaración)

Deducciones autonómicas

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 3) 95

Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 3) 96

Cuota líquida y cuota diferencial

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (66 - 85% de 94) 97

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA [(67 - 15% de 94) - (95 + 96)] 98

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (97 + 98) 99

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Pagos a cuenta y cuota diferencial

Retenciones por rendimientos del trabajo 104

Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo 105

Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos 106

CUOTA DIFERENCIAL [99 - (104 + 105 + 106)] 117

Cuenta bancaria identificación (obligatoria sólo cumplimentado la casilla 79)

Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular:

Fecha y firma (En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, esta deberá ser firmada por ambos cónyuges)

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

Base imponible regular y base liquidable regular

Base imponible

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 16) 35

Reducciones de la base imponible regular

Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social A | A

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)* 36

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. / D.N.I.	Importe satisfecho
			37

Base liquidable

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37) 40

Cuota íntegra (deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta)

Cuota íntegra: parte estatal

Base liquidable regular: 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota estatal (suma) 66

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria

Base liquidable regular: 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota autonómica o complementaria (suma) 67

Cuota íntegra

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) 68

Deducciones generales de la cuota

Deducciones familiares y deducciones por gastos

		Importe de la deducción
Por ___	descendientes solteros (El 1º: 25.000 pta. / El 2º: 35.000 pta. / El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno)	69
Por ___	ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno	70
Por ___	ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno	71
Por ___	sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno	72
Por ___	invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno	73

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	75
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76

Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	77
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	78
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	79
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 ..	D		10 por 100	80
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	E		(*)	88
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de 40)	L			

(*) 10, 20 ó 25 por 100 *(véase la Guía de la declaración)*

Otras deducciones y suma de deducciones generales

	Importe de la deducción
Por rendimientos netos del trabajo dependiente	91
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias	92
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción: 5, 10, 25 ó 40% (*)	93
SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES (69 a 93)	94

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Deducciones autonómicas de la cuota (deberá cumplimentarse previamente la pág. 3 de la declaración)

Deducciones autonómicas

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 3) 95

Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 3) 96

Cuota líquida y cuota diferencial

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (66 - 85% de 94) 97

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA [(67 - 15% de 94) - (95 + 96)] 98

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (97 + 98) 99

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ☐

Pagos a cuenta y cuota diferencial

Retenciones por rendimientos del trabajo	104
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	105
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	106
CUOTA DIFERENCIAL [99 - (104 + 105 + 106)]	117

Cuenta bancaria identificación (obligatoria si ha cumplimentado la casilla 115)

Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura

Importe depositado en el ejercicio

Titular:

Fecha y firma (En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, esta deberá ser firmada por ambos cónyuges)

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 3

Q Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)

Límite conjunto con el general de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla [L] de la pág. 2 (30 por 100 de [40])	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas [A] a [E] de la pág. 2)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia [L] - [M] positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas ([141] + [142] + [143])	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas ([144] + [145] + [146] + [147])	**95**	

Castilla y León

1. Familias numerosas:

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([148] + [149])	**95**	

2. Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla [L] de la pág. 2)	**L**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [L]	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo **95**

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio { El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno } **95**

Madrid

1. Por circunstancias personales y familiares:

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([150] + [151])	**95**	

2. Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	**N**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [N]	**96**	

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A		2 por 100	152	
Otra vivienda nueva además de la habitual		B		10 por 100	153	
Donativos deducibles		C		10 por 100	154	
Total cantidades invertidas o donadas	**S**					
Límite máximo (para períodos concluidos después del día 5-12-1998)	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([152] + [153] + [154])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A***, ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Primera vivienda para jóvenes		A		3 por 100	155	
Segunda vivienda en medio rural		B		7 por 100	156	
Total cantidades invertidas	**S**			(máx.: 75.000 pta.)		
Límite máximo	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([155] + [156])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de ___ hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas ([157] + [158] + [159] + [160] + [161] + [162])	**95**	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 3**

Q Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)

Límite (conjunto con el general) de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla [L] de la pág. 2 (30 por 100 de [40])	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas [A] a [E] de la pág. 2)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia [L] - [M] positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas ([141] + [142] + [143])	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas ([144] + [145] + [146] + [147])	**95**	

Castilla y León

1. **Familias numerosas:**

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([148] + [149])	**95**	

2. **Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla [L] de la pág. 2)	**L**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [L]	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	**95**	

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio { El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno }	**95**	

Madrid

1. **Por circunstancias personales y familiares:**

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([150] + [151])	**95**	

2. **Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	**N**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [N]	**96**	

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A	2 por 100	152
Otra vivienda nueva además de la habitual		B	10 por 100	153
Donativos deducibles		C	10 por 100	154

Total cantidades invertidas o donadas	**S**	
Límite máximo (para períodos concluidos después del día 5-12-1998)	**N**	
Total deducciones autonómicas ([152] + [153] + [154])	**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** , ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	
Primera vivienda para jóvenes		A	3 por 100	155
Segunda vivienda en medio rural		B	7 por 100	156

Total cantidades invertidas	**S**	
Límite máximo	**N**	
Total deducciones autonómicas ([155] + [156]) (máx.: 75.000 pta.)	**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de ___ hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas ([157] + [158] + [159] + [160] + [161] + [162])	**95**	

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1998

Pág. 1

Modelo **D-101**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.

	día	mes	año
Inicio			9 8
Finalización			9 8

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. ☐ | Separación de bienes 4. ☐ | Otros 5. ☐

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ Declaración individual 2. ☐ Declaración conjunta

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* 10. ☐☐ Denominación

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1998 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica .. 6. ☐

Otros fines de interés social 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo marcando con una "X" 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

		Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104		01	

		Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	105		02			

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

B1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. *(Véase la Guía de la declaración)*

Total ingresos íntegros 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de la vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1998

Pág. 1

Modelo **D-101**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.

	día	mes	año
Inicio			9 8
Finalización			9 8

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. | Separación de bienes 4. | Otros 5.

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ Declaración individual 2. ☐ Declaración conjunta

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* 10. ☐☐ Denominación

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1998 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica .. 6. ☐

Otros fines de interés social 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo marcando con una "X" 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por el otro supuesto especial señalado en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

	Retenciones	Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104	01

	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)	105	02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

B1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado. *(Véase la Guía de la declaración)*

Total ingresos íntegros 06

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de la vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora

(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 2**

B2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos deducibles

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
3.- Gastos de conservación y reparación
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rendto. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta: total retenciones e ingresos íntegros	106	12
Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13

Gastos deducibles

1.- Gastos de administración y custodia
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

E1 Rendimientos de actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoración por incentivos al empleo **(*)**	B	
Minoración por incentivos a la inversión **(*)**	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad

Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (E - F)	G	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	H	
Rendimiento neto reducido (G - H)	I	
Otras percepciones empresariales **(*)**	J	
Rendimiento neto de la actividad (I + J)	202	

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoración por incentivos al empleo **(*)**	B	
Minoración por incentivos a la inversión **(*)**	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1. Índice corrector especial
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión
3. Índice corrector de temporada
4. Índice corrector de exceso
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad

Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (E - F)	G	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	H	
Rendimiento neto reducido (G - H)	I	
Otras percepciones empresariales **(*)**	J	
Rendimiento neto de la actividad (I + J)	202	

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202) 25

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.-	Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general		
2.-	Inmuebles urbanos arrendados a familiares		
3.-	Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso		
	Total ingresos íntegros	09	

Gastos deducibles

1.-	Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)		
2.-	Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)		
3.-	Gastos de conservación y reparación		
4.-	Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos		
5.-	Otros gastos fiscalmente deducibles		
	Total gastos deducibles	10	

Rendto. neto

Rendimiento neto (09 - 10)	11	

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros

		Retenciones y/o ingresos a cuenta		Ingresos íntegros
1.-	Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos			
2.-	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*			
3.-	Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros			
4.-	Rendtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas			
5.-	Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
	Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta: total retenciones e ingresos íntegros	106	12	
	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta		13	

Gastos deducibles

1.-	Gastos de administración y custodia		
2.-	Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)		
	Total gastos deducibles	14	

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14)	201	
Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	15	
Rendimiento neto (201 - 15)	16	

E_1 Rendimientos de actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoración por incentivos al empleo **(*)**	B	
Minoración por incentivos a la inversión **(*)**	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1.	Índice corrector especial	
2.	Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	
3.	Índice corrector de temporada	
4.	Índice corrector de exceso	
5.	Índice corrector por inicio de nueva actividad	

Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (E - F)	G	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	H	
Rendimiento neto reducido (G - H)	I	
Otras percepciones empresariales **(*)**	J	
Rendimiento neto de la actividad (I + J)	202	

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E. Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoración por incentivos al empleo **(*)**	B	
Minoración por incentivos a la inversión **(*)**	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

1.	Índice corrector especial	
2.	Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	
3.	Índice corrector de temporada	
4.	Índice corrector de exceso	
5.	Índice corrector por inicio de nueva actividad	

Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (E - F)	G	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	H	
Rendimiento neto reducido (G - H)	I	
Otras percepciones empresariales **(*)**	J	
Rendimiento neto de la actividad (I + J)	202	

(*) *Véase la Guía de la declaración*

Rendimiento neto total (suma de las casillas 202) **25**

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 3

E_2 Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª: Clave (*) Titular:

	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 301

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado ([A] - [B])	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos (*)	E	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva ([D] - [E])	F	
Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	G	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	H	
Rendimiento neto de la actividad ([F] - [G] - [H])	302	

Actividad 2ª: Clave (*) Titular:

	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 301

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado ([A] - [B])	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos (*)	E	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva ([D] - [E])	F	
Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	G	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	H	
Rendimiento neto de la actividad ([F] - [G] - [H])	302	

Total ingresos (suma de las casillas [301]) **26**

Rendimiento neto total (suma de las casillas [302]) . **27**

() Véase la Guía de la declaración*

G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1998	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

K Base imponible regular

Base imponible regular ([05] + [08] + [11] + [16] + [25] + [27]) **35**

L Reducciones de la base imponible regular

L_1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades				
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	A		A	

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)* **36**

L_2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.		Importe satisfecho
			I	
			J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I] + [J]) **37**

M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

Base liquidable regular ([35] - [36] - [37]) **38**

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa **39**

Base liquidable regular sujeta a gravamen ([38] - [39]) **40**

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 3

E2 Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª: Clave (*) Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 301

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado (A - B)	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (D - E)	F	
Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	G	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	H	
Rendimiento neto de la actividad (F - G - H)	302	

Actividad 2ª: Clave (*) Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 301

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado (A - B)	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendto. neto calculado por estim. objetiva (D - E)	F	
Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	G	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	H	
Rendimiento neto de la actividad (F - G - H)	302	

Total ingresos (suma de las casillas 301) **26**

Rendimiento neto total (suma de las casillas 302) . **27**

() Véase la Guía de la declaración*

G Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en 1998	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

K Base imponible regular

Base imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27) **35**

L Reducciones de la base imponible regular

L1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social A A

Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)* **36**

L2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho	
			I	
			J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) **37**

M Base liquidable regular y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

Base liquidable regular (35 - 36 - 37) **38**

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa **39**

Base liquidable regular sujeta a gravamen (38 - 39) **40**

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

P Deducciones generales de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	77	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	78	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	79	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	80	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	81	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	88	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	**S**			*(véase la Guía de la declaración)*		
Límite: 30 por 100 de la casilla 40	**L**					

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 79)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Q Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)

Límite conjunto con el general de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla L del epígrafe P_1 (30 por 100 de 40)	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas A a F del epígrafe P_1)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia L - M positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas (141 + 142 + 143)	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas (144 + 145 + 146 + 147)	**95**	

Castilla y León

1. **Familias numerosas:**

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares (148 + 149)	**95**	

2. **Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla L del epígrafe P_1)	L	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas A y L	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	**95**	

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno	**95**	

Madrid

1. **Por circunstancias personales y familiares:**

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares (150 + 151)	**95**	

2. **Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	N	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas A y N	**96**	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

P Deducciones generales de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	77	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	78	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	79	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	80	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	81	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	88	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			*(véase la Guía de la declaración)*		
Límite: 30 por 100 de la casilla 40	L					

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 79)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Q Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)

Límite conjunto con el general de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla L del epígrafe P_1 (30 por 100 de 40)	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas A a F del epígrafe P_1)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia L - M positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas (141 + 142 + 143)	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas (144 + 145 + 146 + 147)	**95**	

Castilla y León

1. **Familias numerosas:**

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares (148 + 149)	**95**	

2. **Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla L del epígrafe P_1)	L	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas A y L	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	**95**	

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio { El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno }	**95**	

Madrid

1. **Por circunstancias personales y familiares:**

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares (150 + 151)	**95**	

2. **Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:**

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	N	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas A y N	**96**	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 5

Q Deducciones autonómicas de la cuota (continuación)

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A		2 por 100	152	
Otra vivienda nueva además de la habitual		B		10 por 100	153	
Donativos deducibles		C		10 por 100	154	
Total cantidades invertidas o donadas	S					
Límite máximo (Para períodos concluidos después del día 5-12-1998)	N		**Total deducciones autonómicas** (152+153+154)		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A***, ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Primera vivienda para jóvenes		A		3 por 100	155	
Segunda vivienda en medio rural		B		7 por 100	156	
Total cantidades invertidas	S			(máx.: 75.000 pta.)		
Límite máximo	N		**Total deducciones autonómicas** (155+156)		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas (157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162)	**95**	

Liquidación (I)

Renta Regular

A. Rendimientos del trabajo

	Ingresos íntegros		Gastos deducibles		Rendimiento neto	
Retribuciones dinerarias	01					
Retribuciones en especie	02					
Total gastos deducibles			03			
Contribuciones imputadas por promotores de P. de Pensiones	04					
Rendimiento neto					**05**	

B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	06		07	**08**	

B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	09		10	**11**	

C. Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12			
De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13			
Total gastos deducibles			14	
Reducción legal			15	
Rendimiento neto				**16**

E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva

E_1 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)				**25**
E_2 Actividades agrícolas y ganaderas	26			**27**

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)	**35**

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	**36**	
L_2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	**37**	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)	**38**	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa	**39**	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)	**40**	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 5

Q Deducciones autonómicas de la cuota (continuación)

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A		2 por 100	152	
Otra vivienda nueva además de la habitual		B		10 por 100	153	
Donativos deducibles		C		10 por 100	154	
Total cantidades invertidas o donadas	S					
Límite máximo (Para períodos concluidos después del día 5-12-1998)	N		**Total deducciones autonómicas** (152+153+154) ...		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A***, ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Primera vivienda para jóvenes		A		3 por 100	155	
Segunda vivienda en medio rural		B		7 por 100	156	
Total cantidades invertidas	S			(máx.: 75.000 pta.)		
Límite máximo	N		**Total deducciones autonómicas** (155+156) ...		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas (157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162)	**95**	

Liquidación (I)

Renta Regular

A. Rendimientos del trabajo	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
Retribuciones dinerarias	01		
Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de P. de Pensiones	04		
Rendimiento neto			**05**

B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros	06	Gastos deducibles	07	Rendimiento neto	**08**

B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros	09	Gastos deducibles	10	Rendimiento neto	**11**

C. Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
De Letras del Tesoro y otros rendtos. no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			**16**

E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva

E_1 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			**25**
E_2 Actividades agrícolas y ganaderas	26		**27**

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)	**35**

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	**36**	
L_2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	**37**	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 - 36 - 37)	**38**	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa	**39**	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 - 39)	**40**	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

Liquidación (II)

Pág. 6

Cuota íntegra

Importante: la cuota íntegra deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta.

1. Aplicación de la escala de gravamen general

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota íntegra: parte estatal (suma) 66

2. Aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria (suma) 67

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) 68

Deducciones generales

		Importe de la deducción
Por ____	descendientes solteros (El 1º: 25.000 pta. / El 2º: 35.000 pta. / El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno)	69
Por ____	ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno	70
Por ____	ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno	71
Por ____	sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno	72
Por	invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno	73

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	75
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 77 de la pág. 4)			77
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 78 de la pág. 4)			78
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 79 de la pág. 4)			79
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 80 de la pág. 4) ...			80
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 81 de la pág. 4)			81
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 88 de la pág. 4)			88
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			91
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			92
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40% (*)	93
(*) *Véase la Guía de la declaración* **SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES** (69 a 93)			94

Deducciones autonómicas

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 4 ó 5)	95
Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 4 ó 5)	96

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (66 - 85% de 94)	97
CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA [67 - (15% de 94) - (95 + 96)]	98
CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (97 + 98)	99

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional: por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero		100
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores *(véase la Guía de la declaración)*	Importe de las deducciones indebidas	101
	Intereses de demora	102
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (99 - 100 + 101 + 102)		103

Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo

Retenciones	104
Ingresos a cuenta	105

Por rendimientos del capital mobiliario

Retenciones e ingresos a cuenta	106

Por arrendamientos de inmuebles urbanos

Retenciones e ingresos a cuenta	107

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas

Retenciones e ingresos a cuenta	109

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas)

Pagos fraccionados realizados	114
SUMA DE PAGOS A CUENTA (104 a 114)	116

Fecha y firma de la declaración

(En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (103 - 116) 117

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 6

Liquidación (II)

Cuota íntegra

Importante: la cuota íntegra deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta.

1. Aplicación de la escala de gravamen general

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota íntegra: parte estatal (suma) **66**

2. Aplicación de la escala de gravamen autonómica o complementaria

Base liquidable regular sujeta a gravamen 40

Hasta:

Resto: al %

Cuota íntegra: parte autonómica o complementaria (suma) **67**

CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) **68**

Deducciones generales

		Importe de la deducción
Por ___ descendientes solteros	El 1º: 25.000 pta.; El 2º: 35.000 pta.; El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno	69
Por ___ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno		70
Por ___ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno		71
Por ___ sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno		72
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno		73

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74
Por alquiler de la vivienda habitual — N.I.F. del arrendador		15 por 100 (máx.: 100.000)	75
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 77 de la pág. 4)			77
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 78 de la pág. 4)			78
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 79 de la pág. 4)			79
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 80 de la pág. 4) ...			80
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 81 de la pág. 4)			81
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 88 de la pág. 4)			88
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			91
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			92
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40% (*)	93

(*) *Véase la Guía de la declaración* **SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES** (69 a 93) **94**

Deducciones autonómicas

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 4 ó 5) **95**

Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 4 ó 5) **96**

Cuota líquida

CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL (66 - 85% de 94) **97**

CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA [67 - (15% de 94) - (95 + 96)] **98**

CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO (97 + 98) **99**

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional: por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero **100**

Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores *(véase la Guía de la declaración)*

- Importe de las deducciones indebidas **101**
- Intereses de demora **102**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (99 - 100 + 101 + 102) **103**

Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo

Retenciones **104**

Ingresos a cuenta **105**

Por rendimientos del capital mobiliario

Retenciones e ingresos a cuenta **106**

Por arrendamientos de inmuebles urbanos

Retenciones e ingresos a cuenta **107**

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas

Retenciones e ingresos a cuenta **109**

Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas)

Pagos fraccionados realizados **114**

SUMA DE PAGOS A CUENTA (104 a 114) **116**

Fecha y firma de la declaración

(En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (103 - 116) **117**

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Ordinaria 1998

Pág. 1

Modelo **D-100**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.

	día	mes	año
Inicio			9 8
Finalización			9 8

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. | Separación de bienes 4. | Otros 5.

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* **Denominación**

10. ☐☐

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1998 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. ☐ Otros fines de interés social 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo marcando con una "X" 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

	Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104	01	

	Valoración **(V)**		Ingresos a cuenta **(I)**		Ingresos íntegros **(V+I)**
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		105		02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1998

Pág. 1

Modelo **D-100**

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Número

Municipio | Provincia | Código Postal

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.

	día	mes	año
Inicio			98
Finalización			98

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Régimen económico (en caso de matrimonio)

Gananciales 3. ☐ Separación de bienes 4. ☐ Otros 5. ☐

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que proceda)

1. ☐ **Declaración individual** 2. ☐ **Declaración conjunta**

Comunidad Autónoma

Clave *(ver Guía)* 10. ☐☐ **Denominación**

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1998 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro.

Declaración de las rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente mediante establecimiento permanente situado en territorio español ☐

Representante

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre o razón social | Código Postal

Vía pública | Número | Municipio | Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. ☐ Otros fines de interés social 7. ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo marcando con una "X" 8. ☐

En caso de declaración complementaria por **atrasos de rendimientos del trabajo** o por algún otro supuesto especial de los señalados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X" 9. ☐

A Rendimientos del trabajo

Ingresos íntegros

	Retenciones		Ingresos íntegros
Retribuciones dinerarias (incluídas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1998)	104	01	

	Valoración (V)		Ingresos a cuenta (I)		Ingresos íntegros (V+I)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)		105		02	

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo: 250.000 pta. por declaración

(Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 pta. por declaración)

Total gastos deducibles 03

Planes de Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan al(los) contribuyente(s) 04

Rendto. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04) 05

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

B1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual (*)

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)

Total ingresos íntegros 06

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado *(véase la Guía de la declaración)*

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora
(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

B2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general

2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares

3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos deducibles

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)

2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)

3.- Gastos de conservación y reparación

4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos

5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rendto. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		

Total retenciones e ingresos íntegros 106 | 12

C2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

Gastos deducibles

1.- Gastos de administración y custodia

2.- Otros gastos fiscalmente deducibles
(Exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 2

B1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros

1.- Vivienda habitual **(*)**

2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios **(*)**

Total ingresos íntegros 06

(*) El 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado *(véase la Guía de la declaración)*

Gastos deducibles

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio

2.- **Sólo en el caso de vivienda habitual:** intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora
(Máximo: 800.000 pta. en declaración individual y 1.000.000 pta. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rendto. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

B2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

Ingresos íntegros

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general

2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares

3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos deducibles

1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)

2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)

3.- Gastos de conservación y reparación

4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos

5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rendto. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C1 Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades *(véase la Guía de la declaración)*		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		

Total retenciones e ingresos íntegros 106 12

C2 Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

Gastos deducibles

1.- Gastos de administración y custodia

2.- Otros gastos fiscalmente deducibles
(Exclusivamente en el supuesto de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendto. neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 29.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: *si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ...* ☐

D_1 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad normal

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Grupo del I.A.E.	300			
Titular de la actividad	301			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) ...	302			17
Gastos fiscalmente deducibles				
Materiales consumidos en el ejercicio	303			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)	304			
Arrendamientos y cánones	305			
Suministros	306			
Otros servicios exteriores	307			
Gastos financieros	308			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	309			
Dotaciones del ejercicio a provisiones fiscalmente deducibles	310			
Otros gastos fiscalmente deducibles	311			
Total gastos deducibles (suma de las casillas 303 a 311)	312			
Rendimiento neto previo (313 = 302 - 312)	313			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	314			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	315			Total actividades
Saldo neto (316 = 314 - 315)	316			320
Rendimiento neto (317 = 313 ± 316)	317			18

D_2 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad simplificada

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Grupo del I.A.E.	350			
Titular de la actividad	351			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) ...	352			19
Gastos fiscalmente deducibles				
Materiales consumidos en el ejercicio	353			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)	354			
Arrendamientos y cánones	355			
Suministros	356			
Otros servicios exteriores	357			
Gastos financieros	358			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	359			
Otros gastos justificados fiscalmente deducibles, excepto provisiones	360			
Suma de gastos deducibles (suma de las casillas 353 a 360)	361			
Diferencia (362 = 352 - 361)	362			
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (El 5% de la casilla 362 anterior, si es positiva)	363			
Rendimiento neto previo (364 = 352 - 361 - 363)	364			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	365			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	366			Total actividades
Saldo neto (367 = 365 - 366)	367			370
Rendimiento neto (368 = 364 ± 367)	368			20

D_3 Actividades profesionales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	Régimen aplicable (*) DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

D Rendimientos de actividades profesionales

Atención: *si se declaran más de dos actividades profesionales a las que resulte aplicable un mismo régimen, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan ...* ☐

D_1 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad normal

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Grupo del I.A.E.	300			
Titular de la actividad	301			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	302			17
Gastos fiscalmente deducibles				
Materiales consumidos en el ejercicio	303			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)	304			
Arrendamientos y cánones	305			
Suministros	306			
Otros servicios exteriores	307			
Gastos financieros	308			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	309			
Dotaciones del ejercicio a provisiones fiscalmente deducibles	310			
Otros gastos fiscalmente deducibles	311			
Total gastos deducibles (suma de las casillas 303 a 311)	312			
Rendimiento neto previo (313 = 302 - 312)	313			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	314			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	315			Total actividades
Saldo neto (316 = 314 - 315)	316			320
Rendimiento neto (317 = 313 ± 316)	317			18

D_2 Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad simplificada

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Grupo del I.A.E.	350			
Titular de la actividad	351			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	352			19
Gastos fiscalmente deducibles				
Materiales consumidos en el ejercicio	353			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)	354			
Arrendamientos y cánones	355			
Suministros	356			
Otros servicios exteriores	357			
Gastos financieros	358			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	359			
Otros gastos justificados fiscalmente deducibles, excepto provisiones	360			
Suma de gastos deducibles (suma de las casillas 353 a 360)	361			
Diferencia (362 = 352 - 361)	362			
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (El 5% de la casilla 362 anterior, si es positiva)	363			
Rendimiento neto previo (364 = 352 - 361 - 363)	364			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	365			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	366			Total actividades
Saldo neto (367 = 365 - 366)	367			370
Rendimiento neto (368 = 364 ± 367)	368			20

D_3 Actividades profesionales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	Régimen aplicable (*) DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

E **Rendimientos de actividades empresariales** — **Pág. 4**

E_1 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad normal

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, modalidad normal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Epígrafe del I.A.E.	400			
Titular de la actividad	401			
Ingresos íntegros				
Ingresos de explotación	402			
Autoconsumo de bienes y servicios	403			
Subvenciones y otras transferencias recibidas	404			
Otros ingresos	405			
Total ingresos computables (suma de las casillas 402 a 405)	406			21
Gastos fiscalmente deducibles				
Consumos de explotación	407			
Sueldos y salarios	408			
S. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	409			
Otros gastos de personal	410			
Arrendamientos y cánones	411			
Reparaciones y conservación	412			
Servicios de profesionales independientes	413			
Suministros	414			
Otros servicios exteriores	415			
Tributos fiscalmente deducibles	416			
Gastos financieros	417			
Amortización de gastos de establecimiento fiscalmente deducibles	418			
Amortización del inmovilizado inmaterial fiscalmente deducible	419			
Amortización del inmovilizado material fiscalmente deducible	420			
Dotaciones del ejercicio a provisiones fiscalmente deducibles	421			
Otros gastos fiscalmente deducibles	422			
Total gastos deducibles (suma de las casillas 407 a 422)	423			
Rendimiento neto previo (424 = 406 - 423)	424			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	425			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	426			
Saldo neto (427 = 425 - 426)	427			450
Rendimiento neto (428 = 424 ± 427)	428			22

E_2 Actividades empresariales en estimación directa, modalidad normal. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	Régimen aplicable (*) DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E_1 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad normal

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, modalidad normal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Total actividades
Epígrafe del I.A.E.	400			
Titular de la actividad	401			
Ingresos íntegros				
Ingresos de explotación	402			
Autoconsumo de bienes y servicios	403			
Subvenciones y otras transferencias recibidas	404			
Otros ingresos	405			
Total ingresos computables (suma de las casillas 402 a 405)	406			21
Gastos fiscalmente deducibles				
Consumos de explotación	407			
Sueldos y salarios	408			
S. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	409			
Otros gastos de personal	410			
Arrendamientos y cánones	411			
Reparaciones y conservación	412			
Servicios de profesionales independientes	413			
Suministros	414			
Otros servicios exteriores	415			
Tributos fiscalmente deducibles	416			
Gastos financieros	417			
Amortización de gastos de establecimiento fiscalmente deducibles	418			
Amortización del inmovilizado inmaterial fiscalmente deducible	419			
Amortización del inmovilizado material fiscalmente deducible	420			
Dotaciones del ejercicio a provisiones fiscalmente deducibles	421			
Otros gastos fiscalmente deducibles	422			
Total gastos deducibles (suma de las casillas 407 a 422)	423			
Rendimiento neto previo (424 = 406 - 423)	424			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	425			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	426			
Saldo neto (427 = 425 - 426)	427			450
Rendimiento neto (428 = 424 ± 427)	428			22

E_2 Actividades empresariales en estimación directa, modalidad normal. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_3 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad simplificada

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, modalidad simplificada, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .* ☐

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Epígrafe del I.A.E.	500			
Titular de la actividad	501			
Ingresos íntegros				
Ingresos de explotación	502			
Autoconsumo de bienes y servicios	503			
Subvenciones y otras transferencias recibidas	504			
Otros ingresos	505			
				Total actividades
Total ingresos computables (suma de las casillas 502 a 505)	506			**23**
Gastos fiscalmente deducibles				
Consumos de explotación	507			
Sueldos y salarios	508			
S. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	509			
Otros gastos de personal	510			
Arrendamientos y cánones	511			
Reparaciones y conservación	512			
Servicios de profesionales independientes	513			
Suministros	514			
Otros servicios exteriores	515			
Tributos fiscalmente deducibles	516			
Gastos financieros	517			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	518			
Otros gastos justificados fiscalmente deducibles, excepto provisiones	519			
Suma de gastos deducibles (suma de las casillas 507 a 519)	520			
Diferencia (506 - 520)	521			
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (El 5% de la casilla 521 anterior, si es positiva)	522			
Rendimiento neto previo (523 = 506 - 520 - 522)	523			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	524			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	525			**Total actividades**
Saldo neto (526 = 524 - 525)	526			550
Rendimiento neto (527 = 523 ± 526)	527			**24**

E_4 Actividades empresariales en estimación directa, modalidad simplificada. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividades profesionales y empresariales en estimación directa, modalidad normal o simplificada. Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	560	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	561	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	562	
Total reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (560 + 561 + 562)	**28**	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_3 Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa, modalidad simplificada

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en estimación directa, modalidad simplificada, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan .* ☐

		Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Epígrafe del I.A.E.	500			
Titular de la actividad	501			
Ingresos íntegros				
Ingresos de explotación	502			
Autoconsumo de bienes y servicios	503			
Subvenciones y otras transferencias recibidas	504			
Otros ingresos	505			
				Total actividades
Total ingresos computables (suma de las casillas 502 a 505)	506			**23**
Gastos fiscalmente deducibles				
Consumos de explotación	507			
Sueldos y salarios	508			
S. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	509			
Otros gastos de personal	510			
Arrendamientos y cánones	511			
Reparaciones y conservación	512			
Servicios de profesionales independientes	513			
Suministros	514			
Otros servicios exteriores	515			
Tributos fiscalmente deducibles	516			
Gastos financieros	517			
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones fiscalmente deducibles	518			
Otros gastos justificados fiscalmente deducibles, excepto provisiones	519			
Suma de gastos deducibles (suma de las casillas 507 a 519)	520			
Diferencia (506 - 520)	521			
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (El 5% de la casilla 521 anterior, si es positiva)	522			
Rendimiento neto previo (523 = 506 - 520 - 522)	523			
Aumentos y minoraciones imputables a 1998				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos	524			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	525			**Total actividades**
Saldo neto (526 = 524 - 525)	526			550
Rendimiento neto (527 = 523 ± 526)	527			**24**

E_4 Actividades empresariales en estimación directa, modalidad simplificada. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividades profesionales y empresariales en estimación directa, modalidad normal o simplificada. Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	560	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	561	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	562	
Total reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (560 + 561 + 562)	**28**	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 6

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_5 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E.
Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoraciones: *(véase la Guía de la declaración)*		
a) Por incentivos al empleo	B	
b) Por incentivos a la inversión	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	
Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*		
1. Índice corrector especial		
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión		
3. Índice corrector de temporada		
4. Índice corrector de exceso		
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad		
Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendimiento neto de módulos ajustado (E - F) .	G	
Actividad de transporte por autotaxis:		
Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 25.Dos del Reglamento del IRPF .. *(Véase la Guía de la declaración)*	601	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	H	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ... (I = G ± 601 − H)	I	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	J	
Rendimiento neto reducido (I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	602	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	603	
Otras percepciones empresariales *(Véase la Guía de la declaración)*	L	
Rendimiento neto de la actividad (604 = K + 602 − 603 + L)	604	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E.
Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoraciones: *(véase la Guía de la declaración)*		
a) Por incentivos al empleo	B	
b) Por incentivos a la inversión	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	
Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*		
1. Índice corrector especial		
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión		
3. Índice corrector de temporada		
4. Índice corrector de exceso		
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad		
Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendimiento neto de módulos ajustado (E - F) .	G	
Actividad de transporte por autotaxis:		
Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 25.Dos del Reglamento del IRPF .. *(Véase la Guía de la declaración)*	601	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	H	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ... (I = G ± 601 − H)	I	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	J	
Rendimiento neto reducido (I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	602	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	603	
Otras percepciones empresariales *(Véase la Guía de la declaración)*	L	
Rendimiento neto de la actividad (604 = K + 602 − 603 + L)	604	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Rendimiento neto total (suma de las casillas 604) **25**

E_6 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	Régimen aplicable (*) DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 6

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_5 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades empresariales en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª Epígrafe I.A.E.
Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoraciones: *(véase la Guía de la declaración)*		
a) Por incentivos al empleo	B	
b) Por incentivos a la inversión	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	
Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*		
1. Índice corrector especial		
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión		
3. Índice corrector de temporada		
4. Índice corrector de exceso		
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad		
Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendimiento neto de módulos ajustado (E - F) .	G	
Actividad de transporte por autotaxis:		
Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 25.Dos del Reglamento del IRPF .. *(Véase la Guía de la declaración)*	601	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	H	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ... (I = G ± 601 - H)	I	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	J	
Rendimiento neto reducido (I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	602	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	603	
Otras percepciones empresariales *(Véase la Guía de la declaración)*	L	
Rendimiento neto de la actividad (604 = K + 602 - 603 + L)	604	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividad 2ª Epígrafe I.A.E.
Titular

MÓDULOS	Definición	Unidades (nº)	Rendto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Minoraciones: *(véase la Guía de la declaración)*		
a) Por incentivos al empleo	B	
b) Por incentivos a la inversión	C	
Rendimiento neto minorado (A - B - C)	D	
Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*		
1. Índice corrector especial		
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión		
3. Índice corrector de temporada		
4. Índice corrector de exceso		
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad		
Rendimiento neto de módulos	E	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	F	
Rendimiento neto de módulos ajustado (E - F) .	G	
Actividad de transporte por autotaxis:		
Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 25.Dos del Reglamento del IRPF .. *(Véase la Guía de la declaración)*	601	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	H	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ... (I = G ± 601 - H)	I	
Reducción general Ley 66/1997 (15 por 100)	J	
Rendimiento neto reducido (I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	602	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	603	
Otras percepciones empresariales *(Véase la Guía de la declaración)*	L	
Rendimiento neto de la actividad (604 = K + 602 - 603 + L)	604	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Rendimiento neto total (suma de las casillas 604) **25**

E_6 Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación) **Pág. 7**

E_7 Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª: Clave (*) Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 701

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado ([A] - [B])	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)	
Por utilización de personal asalariado	
Por cultivos realizados en tierras arrendadas	
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100	
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.	

Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendimiento neto de módulos ajustado ([D] - [E])	F	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996	702	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	G	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ([H] = [F] + [702] - [G])	H	

Reducciones legales:

Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	I	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	J	
Rendimiento neto reducido ([K] = [H] - [I] - [J])	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	703	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	704	
Rendimiento neto de la actividad ([K] + [703] - [704])	705	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividad 2ª: Clave (*) Titular:

PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 701

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado ([A] - [B])	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)	
Por utilización de personal asalariado	
Por cultivos realizados en tierras arrendadas	
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100	
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.	

Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendimiento neto de módulos ajustado ([D] - [E])	F	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996	702	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	G	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva ([H] = [F] + [702] - [G])	H	

Reducciones legales:

Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	I	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	J	
Rendimiento neto reducido ([K] = [H] - [I] - [J])	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	703	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	704	
Rendimiento neto de la actividad ([K] + [703] - [704])	705	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Total ingresos (suma de las casillas [701])	26		**Rendimiento neto total** (suma de las casillas [705])	27	

E_8 Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 7

E Rendimientos de actividades empresariales (continuación)

E_7 Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva

Atención: *si se declaran más de dos actividades agrícolas y/o ganaderas en este epígrafe, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

Actividad 1ª: Clave (*) Titular:

	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 701

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado (A - B)	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendimiento neto de módulos ajustado (D - E)	F	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996	702	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	G	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva (H = F + 702 - G)	H	

Reducciones legales:

Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	I	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	J	
Rendimiento neto reducido (K = H - I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	703	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	704	
Rendimiento neto de la actividad (K + 703 - 704)	705	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Actividad 2ª: Clave (*) Titular:

	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1				
2				
3	En tierras propias			
3	En tierras arrendadas			
4				
5				
6	En tierras propias			
6	En tierras arrendadas			
7				
8	En tierras propias			
8	En tierras arrendadas			
9				
10	En tierras propias			
10	En tierras arrendadas			
11				
12				
13				

Total ingresos 701

Rendimiento neto previo (suma)	A	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)	B	
Rendimiento neto minorado (A - B)	C	

Índices correctores: *(véase la Guía de la declaración)*

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (activ. agrícolas)		
Por utilización de personal asalariado		
Por cultivos realizados en tierras arrendadas		
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100		
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta.		
Rendimiento neto de módulos	D	
Ajuste del rendimiento neto de módulos **(*)**	E	
Rendimiento neto de módulos ajustado (D - E)	F	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al Real Decreto 660/1996	702	
Gastos extraordinarios **(*)** (Por circunstancias excepcionales)	G	
Rendimiento neto calculado por estim. objetiva (H = F + 702 - G)	H	

Reducciones legales:

Reducción general Ley 66/1997: 15 por 100	I	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes): 25 por 100	J	
Rendimiento neto reducido (K = H - I - J)	K	
Incrementos de patrimonio imputables a 1998, derivados de elementos afectos	703	
Disminuciones de patrimonio imputables a 1998, derivadas de elementos afectos	704	
Rendimiento neto de la actividad (K + 703 - 704)	705	

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Total ingresos (suma de las casillas 701)	26	**Rendimiento neto total** (suma de las casillas 705)	27

E_8 Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen aplicable (*) EX	DIF

(*) *Véase la Guía de la declaración.*

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

F **Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Deducciones por inversiones y creación de empleo** **Pág. 8**

I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general (arts. 33 a 37 de la Ley 43/1995) **y regímenes especiales establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 66/1997.**

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993		35%		800		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995				801		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)				802		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)		35%		803		
Saldos pendientes del ejercicio 1997				804		
B) Deducciones del ejercicio 1998	Porcentaje					
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%			805		
Edición de libros	5%			806		
Producciones cinematográficas y audiovisuales	20%			807		
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%			808		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%			809		
Actividades de exportación	25%			810		
Formación profesional	5/10%			811		
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)	- - -			812		
Invers. "Año Santo Jacobeo 1999"	15%			813		
Invers. "Santiago Compostela Capital Europea Cultura 2000"	15%			814		
Totales				**82**		

II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 de la Ley 20/1991).

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores		Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993		70%		815		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995				816		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)				817		
Saldos pendientes del ejercicio 1997 (activos fijos)				818		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)		70%		819		
Saldos pendientes del ejercicio 1997 (restantes modalidades)				820		
B) Deducciones del ejercicio 1998	Porcentaje					
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%			821		
Edición de libros	25%			822		
Producciones cinematográficas y audiovisuales	40%			823		
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%			824		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%			825		
Actividades de exportación	45%			826		
Formación profesional	25/30%			827		
Adquisiciones de activos fijos	25%	50%		828		
Totales				**83**		

III. Deducciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992) **y "Proyecto Cartuja 1993"** (Ley 31/1992).

A) Régimen "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)	Límite conjunto	Saldo anterior		Aplicado en esta declaración
Saldos pendientes del ejercicio 1993	25%		829	

B) Régimen "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)	Porcentaje	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993		25%		830		
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1994 a 1997				831		
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1998	30/45%			832		
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993		25%		833		
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1994 a 1997				834		
Adquisic. de inmuebles ya existentes. Deducción 1998	7,5%			835		
Acond., constr. y rehabilit. inmuebles. Deducción 1998	5%			836		
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1998	5%			837		
Totales				**84**		

IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1993 a 1995.

	Saldo anterior		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993		838		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995		839		
Totales		**85**		

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 8

F Actividades empresariales y profesionales en estimación directa. Deducciones por inversiones y creación de empleo

I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general (arts. 33 a 37 de la Ley 43/1995) y regímenes especiales establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 66/1997.

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993				800		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995		35%		801		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)				802		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)				803		
Saldos pendientes del ejercicio 1997				804		
B) Deducciones del ejercicio 1998						
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%	35%		805		
Edición de libros	5%			806		
Producciones cinematográficas y audiovisuales	20%			807		
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%			808		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	10%			809		
Actividades de exportación	25%			810		
Formación profesional	5/10%			811		
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)	- - -			812		
Invers. "Año Santo Jacobeo 1999"	15%			813		
Invers. "Santiago Compostela Capital Europea Cultura 2000"	15%			814		
Totales				**82**		

II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 de la Ley 20/1991).

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993				815		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995		70%		816		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)				817		
Saldos pendientes del ejercicio 1997 (activos fijos)				818		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)				819		
Saldos pendientes del ejercicio 1997 (restantes modalidades)				820		
B) Deducciones del ejercicio 1998						
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%	70%		821		
Edición de libros	25%			822		
Producciones cinematográficas y audiovisuales	40%			823		
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%			824		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. de Bienes Interés Cultural	30%			825		
Actividades de exportación	45%			826		
Formación profesional	25/30%			827		
Adquisiciones de activos fijos	25%	50%		828		
Totales				**83**		

III. Deducciones con límite sobre la cuota. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992) y "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992).

A) Régimen "Año Santo Compostelano 1993" (Ley 39/1992)	Límite conjunto	Saldo anterior		Aplicado en esta declaración
Saldos pendientes del ejercicio 1993	25%		829	

B) Régimen "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)	Porcentaje	Límite conjunto	Saldo anterior / deducción 1998		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1993		25%		830		
Modalidad I+D. Saldos pendientes de 1994 a 1997				831		
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1998	30/45%			832		
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1993		25%		833		
Otras modalidades. Saldos pendientes de 1994 a 1997				834		
Adquisic. de inmuebles ya existentes. Deducción 1998	7,5%			835		
Acond., constr. y rehabilit. inmuebles. Deducción 1998	5%			836		
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1998	5%			837		
Totales				**84**		

IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota. Saldos pendientes de los ejercicios 1993 a 1995.

	Saldo anterior		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1993		838		
Saldos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995		839		
Totales		**85**		

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 9

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: *si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan* ☐

G_1 Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución regular imputable a 1998	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento (E - F)	G	G	G	**Total**
Incremento regular no exento imputable a 1998	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

	Retención	Importe íntegro
Premios en metálico	903	904

	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Importe íntegro (V + I)
Premios en especie	905		906

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento regular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento regular: parte imputable a 1998	J	J	J	907
Disminución regular: importe total	K	K	K	
Disminución regular: parte imputable a 1998	L	L	L	908

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (902 + 904 + 906 + 907 - 901 - 908)

Si es positivo: incremento de patrimonio neto regular	**29**	
Si es negativo: disminución de patrimonio neta regular	909	

G_2 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	910
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento (E - F)	G	G	G	**Total**
Incremento irregular no exento imputable a 1998	H	H	H	911

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	J	J	J	912
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	913

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (911 + 912)	914	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensan (máx.: importe de la casilla 914)	915	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación igual o inferior a dos años que se compensa (máx.: 914 - 915)	916	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (914 - 915 - 916) positiva o cero]	917	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (910 + 913)	918	

Saldo neto (917 - 918)

Si es positivo	919	
Si es negativo	920	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 9

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos a actividades empresariales o profesionales)

Atención: *si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan* ☐

G_1 Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos cuyo período de permanencia sea igual o inferior a un año)

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución regular imputable a 1998	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento regular no exento (E - F)	G	G	G	**Total**
Incremento regular no exento imputable a 1998	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

		Retención	Importe íntegro
Premios en metálico	903	904	

	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Importe íntegro (V + I)
Premios en especie	905		906

Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento regular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento regular: parte imputable a 1998	J	J	J	907
Disminución regular: importe total	K	K	K	
Disminución regular: parte imputable a 1998	L	L	L	908

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares
(902 + 904 + 906 + 907 - 901 - 908)

Si es positivo: incremento de patrimonio neto regular	**29**	
Si es negativo: disminución de patrimonio neta regular	909	

G_2 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	910
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	F	F	F	
Incremento irregular no exento (E - F)	G	G	G	**Total**
Incremento irregular no exento imputable a 1998	H	H	H	911

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	J	J	J	912
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	913

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a un año e igual o inferior a dos años.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (911 + 912)	914	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensan (máx.: importe de la casilla 914)	915	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación igual o inferior a dos años que se compensa (máx.: 914 - 915)	916	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (914 - 915 - 916) positiva o cero]	917	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (910 + 913)	918	
Saldo neto (917 - 918) Si es positivo	919	
Si es negativo	920	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación) **Pág. 10**

Atención: *si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan* ☐

G_3 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	921
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	**Total**
Incremento irregular reducido imputable a 1998	H	H	H	922

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	J	J	J	923
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	924

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (922 + 923)	925	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensa (máx.: importe de la casilla 925)	926	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación superior a dos años que se compensa (máx.: 925 - 926)	927	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (925 - 926 - 927) positiva o cero]	928	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (921 + 924)	929	
Saldo neto (928 - 929) Si es positivo	930	
Saldo neto (928 - 929) Si es negativo	931	

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	932
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento (G - H)	I	I	I	**Total**
Incremento reducido no exento imputable a 1998	J	J	J	933

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	K	K	K	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	934
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	N	N	N	935

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación) **Pág. 10**

Atención: *si se declaran más de tres variaciones de patrimonio en alguno de los epígrafes de esta página, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan* ☐

G_3 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A – B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo] ..	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	921
Si la diferencia (A – B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	**Total**
Incremento irregular reducido imputable a 1998	H	H	H	922

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	I	I	I	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	J	J	J	923
Disminución irregular: importe total	K	K	K	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	924

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (922 + 923)	925	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensa (máx.: importe de la casilla 925)	926	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación superior a dos años que se compensa (máx.: 925 - 926)	927	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (925 - 926 - 927) positiva o cero]	928	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (921 + 924)	929	
Saldo neto (928 - 929) { Si es positivo	930	
{ Si es negativo	931	

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior

	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	Elemento patrimonial	
Descripción				
Titular				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición actualizado	B	B	B	
Si la diferencia (A – B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular [(A - B) negativo]	C	C	C	**Total**
Disminución irregular imputable a 1998	D	D	D	932
Si la diferencia (A – B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular [(A - B) positivo]	E	E	E	
Nº de años de permanencia hasta el 31.12.1996	F	F	F	
Incremento irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión (vivienda habitual)	H	H	H	
Incremento irregular reducido no exento (G - H)	I	I	I	**Total**
Incremento reducido no exento imputable a 1998	J	J	J	933

Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3, pendientes de imputación por operaciones a plazos, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1998.

Incremento irregular: importe total	K	K	K	**Total**
Incremento irregular: parte imputable a 1998	L	L	L	934
Disminución irregular: importe total	M	M	M	
Disminución irregular: parte imputable a 1998	N	N	N	935

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 11

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (933 + 934)	936	
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensan (máx.: importe de la casilla 936)	937	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación superior a dos años que se compensa (máx.: 936 - 937)	938	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (936 - 937 - 938) positiva o cero]	939	
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (932 + 935)	940	
Saldo neto (939 - 940) Si es positivo	941	
Si es negativo	942	

G_5 Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G_1, G_2, G_3 y G_4)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G_1	Saldo neto del epígrafe G_2	Saldo neto del epígrafe G_3	Saldo neto del epígrafe G_4
909	Si es positivo: 919 / Si es negativo: 920	Si es positivo: 930 / Si es negativo: 931	Si es positivo: 941 / Si es negativo: 942

	Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
	Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G_3 y G_4.			
a) Traslade los importes de las casillas 930 y 941		930	941
b) Traslade los importes de las casillas 942 y 931		942	931
Saldos resultantes (930 - 942 y 941 - 931) Si son negativos		943	944
Si son positivos o cero		945	946
Importante: al cumplimentar los puntos 2º y 3º siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.			
2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G_2 y el resultado de la compensación anterior.			
Traslade el importe de la casilla 919	919		
Si la casilla 919 y las casillas 943 y/o 944 son distintas de cero:			
Importe de las casillas 943 y/o 944 que desea compensar con la casilla 919	A		
Si la casilla 920 y las casillas 945 y/o 946 son distintas de cero:			
Importe de la casilla 920 que desea compensar con las casillas 945 y/o 946		B	C
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (947 = 919 - A ; 948 = 945 - B ; 949 = 946 - C)	947	948	949
3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares.			
Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1993 a 1997.			
1º Importe que se compensa con el de la casilla 947	D		
2º Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 948 y/o 949		E	F
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (950 = 947 - D ; 951 = 948 - E ; 952 = 949 - F)	950	951	952
Disminución de patrimonio neta regular de 1998 (casilla 909 del epígrafe G_1).			
1º Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 950	G		
2º Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 951 y/o 952		H	J
Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa) (44 = 950 - G ; 45 = 951 - H ; 46 = 952 - J)	**44**	**45**	**46**

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1998:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (909 - G - H - J)	953	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (920 - B - C)	954	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (943 + 944 - A)	955	

G_6 Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1998 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1998	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

G Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación) **Pág. 11**

G_4 Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior (continuación)

Saldo neto de incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares con período de generación superior a dos años, procedentes de bienes o derechos distintos de los señalados en el epígrafe G_3 anterior.

Suma de incrementos de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (933 + 934)		936
Disminuciones de patrimonio netas irregulares de los ejercicios 1993 a 1996 que se compensan (máx.: importe de la casilla 936)	937	
Disminución de patrimonio neta irregular de 1997 con período de generación superior a dos años que se compensa (máx.: 936 - 937)	938	
Saldo después de las compensaciones [diferencia (936 - 937 - 938) positiva o cero]		939
Suma de disminuciones de patrimonio imputables al ejercicio 1998 (932 + 935)	940	
Saldo neto (939 - 940) { Si es positivo		941
{ Si es negativo		942

G_5 Compensación e integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes G_1, G_2, G_3 y G_4)

Con el fin de facilitarle la cumplimentación de este epígrafe, traslade a continuación, sin signos, los importes que haya consignado en cada una de las casillas que se indican, rellenando con el número cero (0) las casillas en las que no haya consignado ninguna cantidad.

Saldo neto negativo del epígrafe G_1	Saldo neto del epígrafe G_2	Saldo neto del epígrafe G_3	Saldo neto del epígrafe G_4
909	Si es positivo: 919 / Si es negativo: 920	Si es positivo: 930 / Si es negativo: 931	Si es positivo: 941 / Si es negativo: 942

	Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (saldos netos)		
	Con período de generación no superior a dos años	Con período de generación superior a dos años	
1º Compensación obligatoria de los saldos netos de los epígrafes G_3 y G_4.			
a) Traslade los importes de las casillas 930 y 941		930	941
b) Traslade los importes de las casillas 942 y 931		942	931
Saldos resultantes (930 - 942 y 941 - 931) { Si son negativos		943	944
{ Si son positivos o cero		945	946
Importante: al cumplimentar los puntos 2º y 3º siguientes deberá tenerse en cuenta que ninguno de los saldos resultantes de cada compensación podrá resultar negativo. En consecuencia, en ninguna de las casillas alfabéticas deberá figurar un importe superior al de la casilla numérica que le precede.			
2º Compensación optativa entre el saldo neto del epígrafe G_2 y el resultado de la compensación anterior.			
Traslade el importe de la casilla 919	919		
Si la casilla 919 y las casillas 943 y/o 944 son distintas de cero:			
Importe de las casillas 943 y/o 944 que desea compensar con la casilla 919	A		
Si la casilla 920 y las casillas 945 y/o 946 son distintas de cero:			
Importe de la casilla 920 que desea compensar con las casillas 945 y/o 946		B	C
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (947 = 919 - A ; 948 = 945 - B ; 949 = 946 - C)	947	948	949
3º Compensación obligatoria de las disminuciones de patrimonio netas regulares.			
Disminuciones de patrimonio netas regulares de los ejercicios 1993 a 1997.			
1º Importe que se compensa con el de la casilla 947	D		
2º Resto de las disminuciones que se compensa con las casillas 948 y/o 949		E	F
Saldos positivos resultantes (ninguno de los saldos puede ser negativo) (950 = 947 - D ; 951 = 948 - E ; 952 = 949 - F)	950	951	952
Disminución de patrimonio neta regular de 1998 (casilla 909 del epígrafe G_1).			
1º Importe de la casilla 909 que se compensa con el de la casilla 950	G		
2º Resto de la casilla 909 que se compensa con las casillas 951 y/o 952		H	J
Incrementos netos resultantes (ninguna de las casillas puede ser negativa) (44 = 950 - G ; 45 = 951 - H ; 46 = 952 - J)	**44**	**45**	**46**

Disminuciones netas de patrimonio resultantes con origen en el ejercicio 1998:

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (909 - G - H - J)	953
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (920 - B - C)	954
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (943 + 944 - A)	955

G_6 Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1998 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la anterior vivienda habitual	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en el ejercicio 1998	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 12**

Atención: *si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H_1 Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	A				960
Ingresos íntegros	B				
Gastos deducibles / reducción legal	C				
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D				
Período de generación (nº de años)	E				Total
Cociente (D ÷ E)	F				961
Resto del rendimiento neto (D - F)	G				962

H_2 Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	H				963
Ingresos íntegros	I				
Gastos deducibles	J				Total
Rendimiento neto negativo [(I - J) negativo]	K				**30**
Rendimiento neto positivo [(I - J) positivo]	L				
Período de generación (nº de años)	M				Total
Cociente (L ÷ M)	N				964
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O				965

H_3 Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (± 961 + 964)		**31**
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 962 + 965) positivo]		966
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1993 a 1997	967	
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(966 − 967) positivo o cero]		**43**
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 962 + 965) negativo]		968

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J_1 Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones		Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)					
Declarante a quien corresponden las imputaciones					
Base imponible positiva imputada	A				**32**
Imputación de deducciones:					
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B				
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C				
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D				
Inversión empresarial (base de cálculo)	E				
Creación de empleo (importe deducible)	F				
Imputación de otros conceptos: Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G				**112**

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

		Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Entidad no residente participada (denominación)					
Declarante a quien corresponden las inclusiones					
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A				
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (Art. 2.Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B				
Importe de la inclusión (A - B)	C				**33**

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre **Pág. 12**

Atención: *si en alguno de los epígrafes de los apartados H y J de esta página se declaran más de tres rendimientos irregulares o más de tres imputaciones o inclusiones en régimen de transparencia fiscal, indique el nº de hojas adicionales que se adjuntan*

H Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

H_1 Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	A				960
Ingresos íntegros	B				
Gastos deducibles / reducción legal	C				
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D				
Período de generación (nº de años)	E				
Cociente (D ÷ E)	F				961
Resto del rendimiento neto (D - F)	G				962

H_2 Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º	Total
Descripción del rendimiento irregular					
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	H				963
Ingresos íntegros	I				
Gastos deducibles	J				
Rendimiento neto negativo [(I - J) negativo]	K				**30**
Rendimiento neto positivo [(I - J) positivo]	L				
Período de generación (nº de años)	M				
Cociente (L ÷ M)	N				964
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O				965

H_3 Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (± 961 + 964)		**31**
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 962 + 965) positivo]		966
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedentes de los ejercicios 1993 a 1997	967	
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(966 − 967) positivo o cero]		**43**
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 962 + 965) negativo]		968

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas

J_1 Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones		Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Nº de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.)					
Declarante a quien corresponden las imputaciones					
Base imponible positiva imputada	A				**32**
Imputación de deducciones:					
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	B				
Doble imposición internacional (base de cálculo)	C				
Rentas bonificadas (base de cálculo)	D				
Inversión empresarial (base de cálculo)	E				
Creación de empleo (importe deducible)	F				
Imputación de otros conceptos: Retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	G				**112**

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

		Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Entidad no residente participada (denominación)					
Declarante a quien corresponden las inclusiones					
Importe de las rentas positivas que se incluyen	A				
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (Art. 2.Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/1994)	B				
Importe de la inclusión (A − B)	C				**33**

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 13

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2.Tres.1, letra a, de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2.Tres.1, letra c, de la Ley 13/1996)

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 113 (art. 2.Tres, 3 de la Ley 13/1996)	34	
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2.Tres, 4.1 de la Ley 13/1996)	89	
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2.Tres, 9 de la Ley 13/1996)	113	

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 − 28 + 29 − 30 + 31 + 32 + 33 + 34) ..	35	

L Reducciones de la base imponible regular

L_1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	A		A	
Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)*	36			

L_2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho	
			I	
			J	
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)			37	

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 − 36 − 37)	38	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa	39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 − 39)	40	
BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46)	47	

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (casilla 953 de la pág. 11)	990	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 954 de la pág. 11)	991	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (casilla 955 de la pág. 11)	992	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 968 de la pág. 12)	993	
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 38 negativa)	994	

P Deducciones generales de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible	
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	77	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	78	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	79	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	80	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	81	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	88	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			*(véase la Guía de la declaración)*		
Límite: 30 por 100 de (40 + 47)	L					

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 79)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

J Regímenes de transparencia fiscal e inclusión de determinadas rentas (continuación)

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres de la Ley 13/1996)

Declarante a quien corresponde la inclusión

N.I.F. o denominación del primer cesionario

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen (art. 2.Tres.1, letra a, de la Ley 13/1996)

N.I.F. o denominación de la persona o entidad empleadora

Persona o entidad con la que el sujeto pasivo mantiene la relación laboral (art. 2.Tres.1, letra c, de la Ley 13/1996)

Cantidad a incluir en la base imponible, incorporado, en su caso, el ingreso a cuenta de la casilla 113 (art. 2.Tres, 3 de la Ley 13/1996)	34	
Impuestos deducibles de la cuota íntegra (art. 2.Tres, 4.1 de la Ley 13/1996)	89	
Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora (art. 2.Tres, 9 de la Ley 13/1996)	113	

K Base imponible regular

BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 − 28 + 29 − 30 + 31 + 32 + 33 + 34) ..	35	

L Reducciones de la base imponible regular

L_1 Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por los promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	A		A	
Importe de la reducción *(límite máximo: véase la Guía de la declaración)*	36			

L_2 Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.		Importe satisfecho
			I	
			J	
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)			37	

M Bases liquidables (regular e irregular) y compensación de bases liquidables regulares negativas de ejercicios anteriores

BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 − 36 − 37)	38	
Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa	39	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 − 39)	40	
BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46)	47	

N Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (casilla 953 de la pág. 11)	990	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia igual o inferior a dos años (casilla 954 de la pág. 11)	991	
Disminución de patrimonio neta irregular con período de permanencia superior a dos años (casilla 955 de la pág. 11)	992	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares pendiente de compensación (casilla 968 de la pág. 12)	993	
Base liquidable regular negativa pendiente de compensación (casilla 38 negativa)	994	

P Deducciones generales de la cuota por inversiones personales y por donativos

P_1 Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		Importe deducible
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A		10 por 100	77	
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B		15 por 100	78	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C		15 por 100	79	
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D		10 por 100	80	
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural		E		15 por 100	81	
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		F		10, 20 ó 25 por 100	88	
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			*(véase la Guía de la declaración)*		
Límite: 30 por 100 de (40 + 47)	L					

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla ***L***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** a ***F*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

P_2 Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 79)

1ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

2ª Cuenta — Código Cuenta Cliente (C.C.C.): Entidad | Sucursal | DC | Núm. de cuenta

Fecha de apertura | Importe depositado en el ejercicio

Titular

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Q **Deducciones autonómicas de la cuota** (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican) **Pág. 14**

Límite conjunto con el general de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla [L] de la pág. 13 (30 por 100 de [40] + [47])	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas [A] a [F] de la pág. 13)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia [L] - [M] positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas ([141] + [142] + [143])	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas ([144] + [145] + [146] + [147])	**95**	

Castilla y León

1. Familias numerosas:

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([148] + [149])	**95**	

2. Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla [L] de la pág. 13)	**L**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [L]	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	**95**	

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio { El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno }	**95**	

Madrid

1. Por circunstancias personales y familiares:

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([150] + [151])	**95**	

2. Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	**N**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [N]	**96**	

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A		2 por 100	152	
Otra vivienda nueva además de la habitual		B		10 por 100	153	
Donativos deducibles		C		10 por 100	154	
Total cantidades invertidas o donadas	**S**					
Límite máximo (Para períodos concluidos después del día 5.12.1998)	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([152]+[153]+[154])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A***, ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Primera vivienda para jóvenes		A		3 por 100	155	
Segunda vivienda en medio rural		B		7 por 100	156	
Total cantidades invertidas	**S**			(máx.: 75.000 pta.)		
Límite máximo	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([155]+[156])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de ___ hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas ([157] + [158] + [159] + [160] + [161] + [162])	**95**	

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 14

Q Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables exclusivamente por los residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)

Límite (conjunto con el general) de determinadas deducciones autonómicas

Atención: a fin de determinar el límite máximo de las deducciones autonómicas que lo tienen establecido conjuntamente con el general, deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por donativos, así como los residentes en La Rioja y en la Región de Murcia que practiquen deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas.

Límite general del 30 por 100 de la base liquidable: casilla [L] de la pág. 13 (30 por 100 de [40] + [47])	L	
Inversiones y donativos con derecho a deducciones generales de la cuota (suma de las casillas [A] a [F] de la pág. 13)	M	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas (diferencia [L] - [M] positiva)	**N**	

Aragón

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	141	
Por ___ ascendientes de edad igual o superior a 75 años: 25.000 pta. cada uno	142	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 25.000 pta. cada uno	143	
Suma de deducciones autonómicas ([141] + [142] + [143])	**95**	

Illes Balears

Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	144	
Por ___ invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	145	
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máx.: 25.000 pta.)	146	
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máx.: 10.000 pta. por hijo)	147	
Suma de deducciones autonómicas ([144] + [145] + [146] + [147])	**95**	

Castilla y León

1. Familias numerosas:

a) Por tener la condición de familia numerosa: 30.000 pta.	148	
b) Por ___ hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 10.000 pta. cada uno	149	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([148] + [149])	**95**	

2. Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo: el 30 por 100 de la base liquidable (casilla [L] de la pág. 13)	**L**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [L]	**96**	

Cataluña

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	**95**	

Galicia

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio { El 1º y el 2º hijo: 20.000 pta. cada uno; El tercer hijo: 30.000 pta.; El cuarto hijo: 40.000 pta.; El 5º y sucesivos hijos: 50.000 pta. cada uno }	**95**	

Madrid

1. Por circunstancias personales y familiares:

Por el nacimiento de ___ hijos en el ejercicio: 25.000 pta. cada uno	150	
Por ___ ascendientes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	151	
Suma de deducciones autonómicas por circunstancias personales y familiares ([150] + [151])	**95**	

2. Por donativos a Fundaciones de carácter cultural inscritas en el Reg. de Fundaciones de la Comunidad de Madrid:

Suma de las cantidades donadas	A	
Límite máximo a efectos de determinadas deducciones autonómicas	**N**	
Importe de la deducción: el 10 por 100 de la menor de las cantidades consignadas en las casillas [A] y [N]	**96**	

Región de Murcia

Por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia y por donativos destinados a la protección del Patrimonio histórico de la Región de Murcia:

	Cantidades invertidas o donadas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Vivienda habitual (adquisición o rehabilitación)		A		2 por 100	152	
Otra vivienda nueva además de la habitual		B		10 por 100	153	
Donativos deducibles		C		10 por 100	154	
Total cantidades invertidas o donadas	**S**					
Límite máximo (Para períodos concluidos después del día 5.12.1998)	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([152]+[153]+[154])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A***, ***B*** y ***C*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

La Rioja

Por adquisición o rehabilitación de viviendas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

	Cantidades invertidas		Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción		
Primera vivienda para jóvenes		A		3 por 100	155	
Segunda vivienda en medio rural		B		7 por 100	156	
Total cantidades invertidas	**S**			(máx.: 75.000 pta.)		
Límite máximo	**N**		**Total deducciones autonómicas** ([155]+[156])		**96**	

Atención: si la suma de las cantidades invertidas reflejada en la casilla ***S*** supera el límite máximo deducible (casilla ***N***), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas ***A*** y ***B*** habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

Comunidad Valenciana

Por nacimiento o adopción de ___ hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	157	
Por ___ sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años: 10.000 pta. cada uno	158	
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	159	
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	160	
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 de las donaciones efectuadas	161	
Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 de las donaciones efectuadas	162	
Suma de deducciones autonómicas ([157] + [158] + [159] + [160] + [161] + [162])	**95**	

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Liquidación (I)

Pág. 15

Renta Regular

1. RENDIMIENTOS REGULARES

		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo				
Retribuciones dinerarias	01			
Retribuciones en especie	02			
Total gastos deducibles	03			
Contribuciones imputadas por promotores de P. de Pensiones	04			
Rendimiento neto	05			
B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares				
Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	06		07	08
B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados				
Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	09		10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario				
C_1 Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12			
C_2 De Letras del Tesoro y otros rdtos. no sujetos a retención	13			
Total gastos deducibles	14			
Reducción legal	15			
Rendimiento neto	16			
D. Rendimientos de actividades profesionales				
D_1 Estimación directa (modalidad normal)	17			18
D_2 Estimación directa (modalidad simplificada)	19			20
E. Rendimientos de actividades empresariales				
E_1 Estimación directa (modalidad normal)	21			22
E_2 Estimación directa (modalidad simplificada)	23			24
E_5 Estimación objetiva (excepto actividades agrícolas y ganaderas)				25
E_7 Estimación objetiva (actividades agrícolas y ganaderas)	26			27

2. EMPRESARIOS Y PROFESIONALES EN ESTIMACIÓN DIRECTA. INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994) 28

3. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES

G_1 Incremento de patrimonio neto regular 29

4. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_2 Rendimientos netos irregulares negativos de actividades empresariales o profesionales 30

H_3 Total de cocientes de rendimientos netos irregulares 31

5. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J_1 Imputaciones de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991) 32

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994) 33

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres Ley 13/1996) 34

6. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 − 28 + 29 − 30 + 31 + 32 + 33 + 34) 35

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social 36

L_2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas 37

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 − 36 − 37) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa 39

8. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 − 39) 40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen 41

9. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN (40 + 41) 42

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Liquidación (I) **Pág. 15**

Renta Regular

1. RENDIMIENTOS REGULARES

		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo				
Retribuciones dinerarias	01			
Retribuciones en especie	02			
Total gastos deducibles	03			
Contribuciones imputadas por promotores de P. de Pensiones	04			
Rendimiento neto	05			
B_1 Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares				
Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	06		07	08
B_2 Rendimientos de inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados				
Ingresos íntegros / Gastos deducibles / Rendimiento neto	09		10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario				
C_1 Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12			
C_2 De Letras del Tesoro y otros rdtos. no sujetos a retención	13			
Total gastos deducibles	14			
Reducción legal	15			
Rendimiento neto	16			
D. Rendimientos de actividades profesionales				
D_1 Estimación directa (modalidad normal)	17			18
D_2 Estimación directa (modalidad simplificada)	19			20
E. Rendimientos de actividades empresariales				
E_1 Estimación directa (modalidad normal)	21			22
E_2 Estimación directa (modalidad simplificada)	23			24
E_5 Estimación objetiva (excepto actividades agrícolas y ganaderas)				25
E_7 Estimación objetiva (actividades agrícolas y ganaderas)	26			27

2. EMPRESARIOS Y PROFESIONALES EN ESTIMACIÓN DIRECTA. INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

Reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994) 28

3. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES

G_1 Incremento de patrimonio neto regular 29

4. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_2 Rendimientos netos irregulares negativos de actividades empresariales o profesionales 30

H_3 Total de cocientes de rendimientos netos irregulares 31

5. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL E INCLUSIÓN DE DETERMINADAS RENTAS

J_1 Imputaciones de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/1991) 32

J_2 Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994) 33

J_3 Inclusión de determinadas rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2.Tres Ley 13/1996) 34

6. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 − 28 + 29 − 30 + 31 + 32 + 33 + 34) 35

L. Reducciones de la base imponible regular

L_1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social 36

L_2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas 37

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR (35 − 36 − 37) 38

Bases liquidables regulares negativas procedentes de los ejercicios 1993 a 1997: importe que se compensa 39

8. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (38 − 39) 40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen 41

9. BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DE GRAVAMEN (40 + 41) 42

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 16

Liquidación (II)

Renta irregular

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_3 Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares 43

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

G_5 Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación igual o inferior a dos años 44

G_5 Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación superior a dos años:

a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros 45

b) Procedente de otros elementos patrimoniales 46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46) 47

Cuota regular

Importante: la cuota regular deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta.

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para aplicación de las escalas de gravamen 42

Hasta: al %

Resto:

Cuota resultante (suma) 48

Tipo medio de gravamen general (48 x 100 ÷ 42) TMG

Porción de la cuota resultante correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMG ÷ 100) .. 49

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (48 - 49) 50

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para aplicación de las escalas de gravamen 42

Hasta: al %

Resto:

Cuota resultante (suma) 51

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario (51 x 100 ÷ 42) TMA

Porción de la cuota resultante correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMA ÷ 100) .. 52

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (51 - 52) 53

Cuota irregular

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* T_1

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* T_2

Cuota estatal (43 x T_1 ÷ 100) 54

Cuota autonómica o complementaria (43 x T_2 ÷ 100) .. 55

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1 Incrementos de patrimonio con período de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* T_3

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* T_4

Cuota estatal (44 x T_3 ÷ 100) 56

Cuota autonómica o complementaria (44 x T_4 ÷ 100) 57

2.2 Incrementos de patrimonio con período de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de 45 58

Cuota autonómica o complementaria: 3% de 45 59

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (46 - 200.000) 60

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (46 - 200.000) 61

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (54 + 56 + 58 + 60) 62

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (55 + 57 + 59 + 61) 63

Ajuste de la cuota íntegra

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos 64
[± 320 ± 370 ± 450 ± 550 ± (601 a 603) ± (702 a 704)]

2. Tipo de gravamen agregado (TMG + TMA) ... T_5

Importe del ajuste

a) Si 64 ≤ 15.000.000: 65 = 64 x (T_5 - 30,00) ÷ 100

b) Si 64 > 15.000.000: 65 = [15.000.000 x (T_5 - 30,00) ÷ 100] + [(64 - 15.000.000) x (T_5 - 35,00) ÷ 100] 65

Cuota íntegra

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL (50 + 62 - 85% de 65) 66

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (53 + 63 - 15% de 65) 67

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) 68

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 16

Liquidación (II)

Renta irregular

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES

H_3 Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares 43

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

G_5 Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación igual o inferior a dos años 44

G_5 Incremento de patrimonio neto irregular con período de generación superior a dos años:

a) Procedente de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros 45

b) Procedente de otros elementos patrimoniales 46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (43 + 44 + 45 + 46) 47

Cuota regular

Importante: la cuota regular deberá determinarse aplicando las escalas de gravamen que correspondan al tipo de declaración elegido: individual o conjunta.

1. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN GENERAL

Base para aplicación de las escalas de gravamen 42

Hasta: Resto: al %

Cuota resultante (suma) 48

Tipo medio de gravamen general (48 x 100 ÷ 42) TMG

Porción de la cuota resultante correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMG ÷ 100) .. 49

CUOTA REGULAR: PARTE ESTATAL (48 - 49) 50

2. APLICACIÓN DE LA ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA

Base para aplicación de las escalas de gravamen 42

Hasta: Resto: al %

Cuota resultante (suma) 51

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario (51 x 100 ÷ 42) TMA

Porción de la cuota resultante correspondiente a las rentas consignadas en la casilla 41 (41 x TMA ÷ 100) .. 52

CUOTA REGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (51 - 52) 53

Cuota irregular

1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* T_1 — **Cuota estatal** (43 x T_1 ÷ 100) 54

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* T_2 — **Cuota autonómica o complementaria** (43 x T_2 ÷ 100) .. 55

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

2.1 Incrementos de patrimonio con período de generación igual o inferior a dos años

Tipo de gravamen general *(véase la Guía)* T_3 — **Cuota estatal** (44 x T_3 ÷ 100) 56

Tipo de gravamen autonómico o complementario *(véase la Guía)* T_4 — **Cuota autonómica o complementaria** (44 x T_4 ÷ 100) 57

2.2 Incrementos de patrimonio con período de generación superior a dos años

a) Procedentes de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros

Cuota estatal: 17% de 45 58

Cuota autonómica o complementaria: 3% de 45 59

b) Procedentes de otros elementos patrimoniales

Cuota estatal: 17% de (46 - 200.000) 60

Cuota autonómica o complementaria: 3% de (46 - 200.000) 61

CUOTA IRREGULAR: PARTE ESTATAL (54 + 56 + 58 + 60) 62

CUOTA IRREGULAR: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (55 + 57 + 59 + 61) 63

Ajuste de la cuota íntegra

Atención: cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos netos positivos de actividades empresariales o profesionales, siempre que para la determinación de los mismos se hayan computado incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad.

1. Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos 64
 [± 320 ± 370 ± 450 ± 550 ± (601 a 603) ± (702 a 704)]
2. Tipo de gravamen agregado (TMG + TMA) ... T_5

Importe del ajuste
- a) Si 64 ≤ 15.000.000: 65 = 64 x (T_5 - 30,00) ÷ 100
- b) Si 64 > 15.000.000: 65 = [15.000.000 x (T_5 - 30,00) ÷ 100] + [(64 - 15.000.000) x (T_5 - 35,00) ÷ 100] 65

Cuota íntegra

1. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE ESTATAL (50 + 62 - 85% de 65) 66

2. CUOTA ÍNTEGRA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA (53 + 63 - 15% de 65) 67

3. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO (66 + 67) 68

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Liquidación (y III)

Deducciones generales

Importe de la deducción

Por ____ descendientes solteros (El 1º: 25.000 pta. / El 2º: 35.000 pta. / El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno)	69	
Por ____ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno	70	
Por ____ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno	71	
Por ____ sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno	72	
Por ____ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno	73	

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74	
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	75	
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76	
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 77 de la pág. 13)			77	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 78 de la pág. 13)			78	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 79 de la pág. 13)			79	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 80 de la pág. 13) .			80	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 81 de la pág. 13)			81	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general y regímenes especiales dispos. adic. décima Ley 66/1997 ...			82	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			83	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"			84	
Por creación de empleo (saldos pendientes de los ejercicios 1993 a 1995)			85	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)			86	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)			87	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 88 de la pág. 13)			88	
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres, 4.1 Ley 13/1996)			89	
Por el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			90	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			91	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			92	
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40% (*)	93	
(*) *Véase la Guía de la declaración* **SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES** (69 a 93)			94	

Deducciones autonómicas

Importe de las deducciones

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 14)	95	
Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 14)	96	

Cuota líquida

1. **CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL** (66 - 85% de 94)	97	
2. **CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA** [67 - (15% de 94) - (95 + 96)]	98	
3. **CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO** (97 + 98)	99	

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	100	
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores *(véase la Guía de la declaración)* — Importe de las deducciones indebidas	101	
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores *(véase la Guía de la declaración)* — Intereses de demora	102	
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (99 - 100 + 101 + 102)	103	

Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo				
Retenciones	104			
Ingresos a cuenta	105			
Por rendimientos del capital mobiliario				
Retenciones e ingresos a cuenta	106			
Por arrendamientos de inmuebles urbanos				
Retenciones e ingresos a cuenta	107			
Por rendimientos de activ. profesionales				
Retenciones e ingresos a cuenta	108			
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas				
Retenciones e ingresos a cuenta	109			
Por premios recibidos				
Retenciones e ingresos a cuenta	110			
Por rendimientos irregulares				
Retenciones e ingresos a cuenta	111			
De entidades en transparencia fiscal				
Imputaciones de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	112			
Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen				
Ingresos a cuenta (art. 2.Tres, 9 Ley 13/1996) ..	113			
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales				
Pagos fraccionados realizados	114			
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)				
Importe deducible	115			
SUMA DE PAGOS A CUENTA (104 a 115)	116			

Fecha y firma de la declaración

(En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (103 - 116) 117

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 17

Liquidación (y III)

Deducciones generales

Importe de la deducción

Por ____ descendientes solteros ... (El 1º: 25.000 pta. / El 2º: 35.000 pta. / El 3º y ss.: 50.000 pta. cada uno)	69	
Por ____ ascendientes menores de 75 años: 16.500 pta. cada uno	70	
Por ____ ascendientes de 75 o más años: 32.900 pta. cada uno	71	
Por ____ sujetos pasivos de 65 o más años: 20.000 pta. cada uno	72	
Por ____ invidentes, mutilados o inválidos: 56.000 pta. cada uno	73	

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción		Importe de la deducción
Por gastos de enfermedad		15 por 100	74	
Por alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (máx.: 100.000)	75	
Por gastos de custodia de hijos menores de tres años		20 por 100 (máx.: 50.000)	76	
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez (traslade el importe consignado en la casilla 77 de la pág. 13)			77	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 78 de la pág. 13)			78	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 79 de la pág. 13)			79	
Por adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 (traslade el importe consignado en la casilla 80 de la pág. 13)			80	
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 81 de la pág. 13)			81	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general y regímenes especiales dispos. adic. décima Ley 66/1997			82	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			83	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Regímenes especiales "Año Santo Compostelano 93" y "Cartuja 93"			84	
Por creación de empleo (saldos pendientes de los ejercicios 1993 a 1995)			85	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)			86	
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)			87	
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 88 de la pág. 13)			88	
Por impuestos satisfechos en relación con las rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen (art. 2. Tres, 4.1 Ley 13/1996)			89	
Por el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			90	
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			91	
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			92	
Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos íntegros con derecho a deducción:		5, 10, 25 ó 40% (*)	93	
(*) *Véase la Guía de la declaración* **SUMA DE DEDUCCIONES GENERALES** (69 a 93)			94	

Deducciones autonómicas

Importe de las deducciones

Deducciones no sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 95 de la pág. 14)	95	
Deducciones sujetas al límite del 30 por 100 de la base liquidable (traslade el importe consignado en la casilla 96 de la pág. 14)	96	

Cuota líquida

1. **CUOTA LÍQUIDA: PARTE ESTATAL** (66 - 85% de 94)	97	
2. **CUOTA LÍQUIDA: PARTE AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA** [67 - (15% de 94) - (95 + 96)]	98	
3. **CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO** (97 + 98)	99	

Cuota resultante de la autoliquidación

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	100	
Incremento por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores *(véase la Guía de la declaración)*: Importe de las deducciones indebidas	101	
Intereses de demora	102	
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (99 - 100 + 101 + 102)	103	

Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo		
Retenciones	104	
Ingresos a cuenta	105	
Por rendimientos del capital mobiliario		
Retenciones e ingresos a cuenta	106	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos		
Retenciones e ingresos a cuenta	107	
Por rendimientos de activ. profesionales		
Retenciones e ingresos a cuenta	108	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		
Retenciones e ingresos a cuenta	109	
Por premios recibidos		
Retenciones e ingresos a cuenta	110	
Por rendimientos irregulares		
Retenciones e ingresos a cuenta	111	
De entidades en transparencia fiscal		
Imputaciones de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades	112	
Por rentas incluidas derivadas de la cesión de derechos de imagen		
Ingresos a cuenta (art. 2.Tres, 9 Ley 13/1996)	113	
Por actividades empresariales (incluidas las agrícolas y ganaderas) o profesionales		
Pagos fraccionados realizados	114	
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997)		
Importe deducible	115	
SUMA DE PAGOS A CUENTA (104 a 115)	116	

Fecha y firma de la declaración

(En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (103 - 116) ... 117

Renuncia a la devolución

Si la casilla 117 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo marcando con una "X" este recuadro ... ☐

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1998

Pág. 1

Modelo

D-714

1 Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1998 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X" ☐

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

2 Representante

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3 Regímenes económicos

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales **3.** ☐

Separación de bienes **4.** ☐

Otros **5.** ☐

4 Comunidad autónoma

Clave *(véase la Guía de la declaración)* **10.** ☐☐

Denominación

5 Complementaria

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla **8.** ☐

6 Fecha y firma de la declaración

El declarante o su representante

Fecha:

Fdo.: D.

1998

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. del 25).

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1998

Pág. 1

Modelo

D-714

1 Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)

Si ha tenido durante 1998 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X" ☐

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

2 Representante

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3 Regímenes económicos

Régimen económico del matrimonio (Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales **3.** ☐

Separación de bienes **4.** ☐

Otros **5.** ☐

4 Comunidad autónoma

Clave *(véase la Guía de la declaración)* **10.** ☐☐

Denominación

5 Complementaria

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla **8.** ☐

6 Fecha y firma de la declaración

El declarante o su representante

Fecha:

Fdo.: D.

1998

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8º y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. del 25).

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos

A Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Clave (*)	Tipo (**)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor

Total 01

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos.

B Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (Municipio y Provincia)	Valor

Total 02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos

A Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Clave (*)	Tipo (**)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor

Total 01

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: **V**: Viviendas; **L**: Locales; **O**: Otros inmuebles urbanos.

B Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (Municipio y Provincia)	Valor

Total 02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C_1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor

Total A

C_2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Urbano; **R**: Rústico.

Total B

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B) 03

D Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Urbano; **R**: Rústico.

Total (neto de deudas) 04

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

C_1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor

Total A

C_2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Urbano; **R**: Rústico.

Total B

Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B) 03

D Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Urbano; **R**: Rústico.

Total (neto de deudas) 04

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

E Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor

Total 05

F Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F_1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 06

F_2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 07

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 4

Bienes y Derechos (continuación)

E Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor

Total 05

F Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F_1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 06

F_2) Certificados de depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 07

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G_1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 08

G_2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 09

G_3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 10

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G_1) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 08

G_2) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 09

G_3) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total 10

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre Pág. 6

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G_4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor

Total 11

H Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H_1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total (neto de deudas) 12

H_2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor

Total (neto de deudas) 13

I Seguros de vida

Entidad aseguradora	Valor

Total 14

J Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor

Total 15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Renta temporal; **V**: Renta vitalicia.

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre Pág. 6

Bienes y Derechos (continuación)

G Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G_4) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor

Total 11

H Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H_1) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor

Total (neto de deudas) 12

H_2) Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor

Total (neto de deudas) 13

I Seguros de vida

Entidad aseguradora	Valor

Total 14

J Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor

Total 15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Renta temporal; **V**: Renta vitalicia.

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)

K Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien	Valor

Total 16

L Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor

Total 17

M Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción/situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho

Total 18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Usufructo; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien; y **O**: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N Concesiones administrativas

Descripción	Valor

Total 19

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

K Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien	Valor

Total 16

L Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien	Valor

Total 17

M Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)	Referencia catastral	Descripción/situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho

Total 18

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Usufructo; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien; y **O**: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N Concesiones administrativas

Descripción	Valor

Total 19

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 8

Bienes y Derechos (continuación)

O Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial

Descripción	Valor

Total 20

P Opciones contractuales

Descripción	Valor

Total 21

Q Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor

Total 22

Total bienes y derechos no exentos

Suma de (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) .. 23

Deudas

Descripción	Valor

Total 24

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Bienes y Derechos (continuación)

O Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial

Descripción	Valor

Total 20

P Opciones contractuales

Descripción	Valor

Total 21

Q Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor

Total 22

Total bienes y derechos no exentos

Suma de (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) .. 23

Deudas

Descripción	Valor

Total 24

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

Pág. 9

1 Resumen del Patrimonio neto (Base Liquidable)

		Importe
A.	**Bienes inmuebles de naturaleza urbana**	01
B.	**Bienes inmuebles de naturaleza rústica**	02
C.	**Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**	03
E.	**Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta**	05
F.	**Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios**	
	F_1 Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06
	F_2 Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
G.	**Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad**	
	G_1 Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08
	G_2 Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09
	G_3 Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10
	G_4 Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11
I.	**Seguros de vida**	14
J.	**Rentas temporales o vitalicias**	15
K.	**Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**	16
L.	**Objetos de arte y antigüedades**	17
M.	**Derechos reales de uso y disfrute**	18
N.	**Concesiones administrativas**	19
O.	**Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**	20
P.	**Opciones contractuales**	21
Q.	**Demás bienes y derechos de contenido económico**	22
	Total bienes y derechos no exentos (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)	23
	Deudas	24
	Base imponible (23 - 24)	25
	Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 pesetas)	26
	Base liquidable (25 - 26)	27

2 Bienes y derechos exentos (art. 4.º apartado Ocho de la Ley 19/1991)

D.	Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
H_1	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12
H_2	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

1 Resumen del Patrimonio neto (Base Liquidable)

		Importe
A.	**Bienes inmuebles de naturaleza urbana**	01
B.	**Bienes inmuebles de naturaleza rústica**	02
C.	**Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**	03
E.	**Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta**	05
F.	**Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios**	
F_1	Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06
F_2	Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
G.	**Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad**	
G_1	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, negociadas en mercados organizados	08
G_2	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09
G_3	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión, no negociadas en mercados organizados	10
G_4	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11
I.	**Seguros de vida**	14
J.	**Rentas temporales o vitalicias**	15
K.	**Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**	16
L.	**Objetos de arte y antigüedades**	17
M.	**Derechos reales de uso y disfrute**	18
N.	**Concesiones administrativas**	19
O.	**Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**	20
P.	**Opciones contractuales**	21
Q.	**Demás bienes y derechos de contenido económico**	22
	Total bienes y derechos no exentos (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)	23
	Deudas	24
	Base imponible (23 - 24)	25
	Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.000.000 pesetas)	26
	Base liquidable (25 - 26)	27

2 Bienes y derechos exentos

(art. 4.º apartado Octavo, de la Ley 19/1991)

D.	Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
H_1	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12
H_2	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13

Ejemplar para el interesado

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

[13] Cuota íntegra

Base liquidable (27)

Hasta

Resto al %....

Suma

Cuota íntegra **28**

[14] Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por tributación personal)

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **29**

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación **30**
(Véase la Guía de la declaración)

Suma de cuotas (29 + 30) **31**

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre la Base Imponible del I.R.P.F. **32**

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35.
- Si la casilla 32 es menor que la casilla 31, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (31 - 32) **33**

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) **34**

[15] Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) **35**

[16] Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{35}{27}$ x 100 **TM**

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero **a**

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero **b**

Importe de la deducción *(véase la Guía de la declaración)* **36**

[17] Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla **37**

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25}$ x 35 **38**

Bonificación: 50 por 100 de la casilla 38 (límite máximo: 50 por 100 de la casilla 35) **39**

[18] Cuota a ingresar

Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) **40**

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración

N.I.F. / D.N.I. Apellidos y nombre

[3] Cuota íntegra

Base liquidable (27)

Hasta

Resto al %....

Suma

Cuota íntegra **28**

[4] Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **29**

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación **30**
(Véase la Guía de la declaración)

Suma de cuotas (29 + 30) **31**

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre la Base Imponible del I.R.P.F. **32**

- Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35.
- Si la casilla 32 es menor que la casilla 31, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (31 - 32) **33**

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) **34**

[5] Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) **35**

[6] Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $\frac{35}{27}$ x 100 **TM**

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero **a**

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero **b**

Importe de la deducción *(véase la Guía de la declaración)* **36**

[7] Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla **37**

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: $\frac{37}{25}$ x 35 **38**

Bonificación: 50 por 100 de la casilla 38 (límite máximo: 50 por 100 de la casilla 35) **39**

[8] Cuota a ingresar

Cuota a ingresar: (35 - 36 - 39) **40**

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para el interesado

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1998

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 Período 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Cónyuge

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial resultante de la declaración 117

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1998.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 117

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (117 - C + D) .. 118

Ingreso (4)

Si la cuota diferencial (casilla 117 de la declaración) **es positiva**, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla **I** el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes datos, que servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2.º plazo I
(40% de la casilla 117)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Devolución (6)

Si la cuota diferencial (casilla 117 de la declaración) **es negativa,** marque con una "X" la clave que corresponda:

RENUNCIA a la devolución 4 **SOLICITA** la devolución por transferencia ... 5 **Importe:** D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Importante: si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma (7)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1998

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 98 Período 0A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Cónyuge

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial resultante de la declaración 117

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1998.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 117

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (117 - C + D) .. 118

Ingreso (4)

Si la cuota diferencial (casilla 117 de la declaración) **es positiva**, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes datos, que servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2.º plazo I
(40% de la casilla 117)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Devolución (6)

Si la cuota diferencial (casilla 117 de la declaración) **es negativa,** marque con una "X" la clave que corresponda:

RENUNCIA a la devolución 4 **SOLICITA** la devolución por transferencia ... 5 **Importe:** D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Importante: si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma (7)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1998

Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 Período 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública | Número | Esc. | Piso | Prta. | Teléfono

Municipio | Provincia | Cód. Postal

Cónyuge

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial resultante de la declaración 117

Declaración complementaria (3)

118

Ingreso (4)

1

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe I

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 2 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2.º plazo I
(40% de la casilla 117)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Devolución (6)

4

5 **Importe:** D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Firma (7)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Traslade a la casilla ***117*** de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 o D-103).

(3) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1998.

En la casilla ***117*** se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 o D-101).

En la clave ***C*** se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, período y concepto tributario.

En la clave ***D*** se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, período y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla ***118*** se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que más adelante se exponen dentro del apartado "Ingreso".

(4) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla ***117*** fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 3 de mayo y el 21 de junio de 1999, inclusive.

- **Si no fracciona el pago**, consigne una "X" en la casilla ***1*** y traslade el importe de la casilla ***117*** a la casilla **I**.
- **Si opta por fraccionar el pago en dos plazos**, consigne una "X" en la casilla ***6*** y traslade a la casilla **I** el 60 por 100 del importe de la casilla ***117***.

(5) Opciones de pago del 2.º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha entidad.

- **Si no desea domiciliar el pago del segundo plazo**, limítese a consignar una "X" en la casilla ***2***, sin cumplimentar ninguno de los restantes datos de este apartado.

 En este supuesto, tenga en cuenta que deberá Vd. realizar directamente el ingreso del segundo plazo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1999, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.
- **Si desea domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora**, consigne una "X" en la casilla ***3*** y haga constar en la clave **I** de este apartado el importe de dicho segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla ***117***). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

El día 5 de noviembre de 1999, la entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar dicho ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla ***117*** fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

1.º) Renunciar a la devolución.

2.º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave ***4*** ó ***5***, según proceda, y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado o nominativo.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 3 de mayo y el 21 de junio de 1999, inclusive.

No obstante, las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 3 de mayo y el 30 de junio de 1999, inclusive.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1998

SEGUNDO PLAZO

Modelo **102**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 98 Período 0A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Cónyuge

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial resultante de la declaración del ejercicio 1998 (casilla 117) 01

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla 117) 02

A ingresar: (40 por 100 de 01) 03

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1999, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. adeudo en cuenta

Importe I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Firma (4)

..... a de de 199

Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para el interesado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1998

SEGUNDO PLAZO

Modelo **102**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 Período 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Cónyuge

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre

Liquidación (2)

Cuota diferencial resultante de la declaración del ejercicio 1998 (casilla 117) 01

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. adeudo en cuenta

Importe I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (2)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el Modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

(1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la clave 01 "Cuota diferencial resultante de la declaración del ejercicio 1998" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla ***117*** del modelo de declaración (D-100, D-101 ó D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave **01**.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1999, inclusive.

(4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1998

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 **Período** 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Si ha tenido durante 1998 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque con una "X" este recuadro ☐

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1998.

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (40 - A) 41

Negativa (4)

☐ **DECLARACIÓN NEGATIVA**

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. adeudo en cuenta

Importe I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Espacio para la Administración

Firma (6)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1998

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **714**

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 Período 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Si ha tenido durante 1998 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque con una "X" este recuadro ☐

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR 40

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1998.

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 40

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (40 - A) 41

Negativa (4)

☐ **DECLARACIÓN NEGATIVA**

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. adeudo en cuenta

Importe I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (6)

..... **a** **de** **de 199**

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1998

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **714**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 8 Período 0 A

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. | Nombre de la vía pública | Número | Esc. | Piso | Prta. | Teléfono

Municipio | Provincia | Cód. Postal

Si ha tenido durante 1998 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F., marque con una "X" este recuadro ☐

CUOTA A INGRESAR 40

41

☐ **DECLARACIÓN NEGATIVA**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. adeudo en cuenta

Importe I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

..... a de de 199 ...

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso Modelo 714

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

(2) Liquidación

En la clave 40 se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

(3) Declaración complementaria

Sólo en el caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la **clave 40** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1998 y por este mismo impuesto.

(4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la **clave 40** o, en su caso, la que figure en la **clave 41**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, quien unirá el "Ejemplar para el sobre anual" a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

(6) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 3 de mayo y el 21 de junio de 1999, inclusive.

RENTA 1998

ANEXO III

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____ (N.I.F. / D.N.I.) _____ (Apellidos y nombre)

Domicilio Fiscal _____ (Calle, Plaza, Avda.)

_____ (Número) _____ (Escalera) _____ (Piso) _____ (Puerta) _____ (Cód. Postal)

_____ (Municipio) _____ (Provincia)

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual

Nuevo Domicilio Fiscal _____ (Calle, Plaza, Avda.)

_____ (Número) _____ (Escalera) _____ (Piso) _____ (Puerta) _____ (Cód. Postal)

_____ (Municipio) _____ (Provincia)

Modelo de declaración (Marque lo que proceda)

- **Abreviada** (D-103) ☐
- **Simplificada** (D-101) ... ☐
- **Ordinaria** (D-100) ☐

Tipo de declaración elegido (Marque lo que proceda)

- **Individual** ☐
- **Conjunta** ☐

Resultado de la declaración (Marque lo que proceda)

- **A ingresar** ☐
- **A devolver por transferencia** ... ☐
- **Renuncia a la devolución** ☐
- **Negativa** ☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, marque este recuadro ... ☐

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1998

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración..... ☐☐☐☐

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)** se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2°) **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

3°) **Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100):** "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las páginas 1 y 2 de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1, 5 y 6 en el modelo D-101 o las páginas 1, 15, 16 y 17 en el modelo D-100.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

4°) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

5°) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:

a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

P A D R E

IMPORTANTE

A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____ _____
N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal _____
Calle, Plaza, Avda.

_____ _____ _____ _____ _____
Número Escalera Piso Puerta Código Postal

_____ _____
Municipio Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal _____
Calle, Plaza, Avda.

_____ _____ _____ _____ _____
Número Escalera Piso Puerta Código Postal

_____ _____
Municipio Provincia

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1998

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración | | | | |

Agencia Tributaria

Ministerio de Economía y Hacienda

Resultado de la declaración	Marque lo que proceda
A ingresar	☐
A devolver por transferencia ...	☐
Renuncia a la devolución	☐
Negativa	☐

Tipo de declaración elegido	Marque lo que proceda
Individual	☐
Conjunta	☐

Espacio reservado para el código de barras

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, marque este recuadro ☐

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1.°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)** se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2.°) **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

3.°) **Declaración (modelo D-103, D-101 o D-100):** "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las páginas 1 y 2 de la declaración en el modelo D-103; las páginas 1, 5 y 6 en el modelo D-101, o las páginas 1, 15, 16 y 17 en el modelo D-100.

Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/1991):

4.°) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/1994):

5.°) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:

a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto, y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

PATRIMONIO 1998

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar

Negativa

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, marque este recuadro...

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante — N.I.F. / D.N.I. — Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal — Calle, Plaza, Avda.

Número — Escalera — Piso — Puerta — Cód. Postal

Municipio — Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual

Nuevo Domicilio Fiscal — Calle, Plaza, Avda.

Número — Escalera — Piso — Puerta — Cód. Postal

Municipio — Provincia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Modelo 714

EJERCICIO 1998

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración..... | | | | |

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2°) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso (modelo 714).

3°) **Declaración (modelo D-714):** Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

P A D R E PATRIMONIO

IMPORTANTE

A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante: N.I.F./D.N.I. — Apellidos y nombre

Domicilio Fiscal: Calle, Plaza, Avda. — Número — Escalera — Piso — Puerta — Código Postal — Municipio — Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal: Calle, Plaza, Avda. — Número — Escalera — Piso — Puerta — Código Postal — Municipio — Provincia

Ministerio de Economía y Hacienda

Resultado de la declaración — Marque lo que proceda

A ingresar ☐

Negativa ☐

Espacio reservado para el código de barras

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Modelo 714

EJERCICIO 1998

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración ☐☐☐☐☐

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1998, marque este recuadro ☐

Agencia Tributaria

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1°) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas,** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

2°) **Documento de ingreso:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.

3°) **Declaración (modelo D-714):** los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

ANEXO IV

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL SEGUNDO PLAZO

FECHA DE LA OPERACIÓN: ÚLTIMO DÍA PERÍODO VOLUNTARIO
CODIFICACIÓN ENTIDAD Y SUCURSAL
ENTIDAD EMISORA:DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T XXXXXXXXXXXXXXX
CÓDIGO NNNNN

CONCEPTO:IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
SEGUNDO PLAZO EJERCICIO 199N

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

- N.I.F.: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- DOMICILIO Y LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN Ptas.
LEYENDA:"Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".